



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

RESOLUCIÓN 284-08 SOBRE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES. SUSTITUYE RESOLUCIONES 108-03, 117-03, 197-04, 199-04 Y 217-04.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de los Fondos de Pensiones y verificar que sus sistemas de contabilidad sean independientes de la Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP;

CONSIDERANDO: Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones relativas a los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO: Que estas operaciones deberán consignarse en sistemas de contabilidad estructurados de forma clara y precisa, que reflejen las transacciones financieras realizadas;

CONSIDERANDO: Que a fin de fiscalizar los sistemas de contabilidad de los Fondos de Pensiones, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y la toma de decisiones;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución No. 39-07 del Consejo Nacional de Seguridad Social, en lo adelante CNSS, la fiscalización de los Planes Complementarios de Pensiones estará a cargo de la Superintendencia.

CONSIDERANDO: Que los aportes realizados a los Planes Complementarios de Pensiones deberán ser acreditados en una cuenta denominada Cuenta Complementaria, la cual deberá ser independiente de los aportes obligatorios.

CONSIDERANDO: Que las inversiones de los Planes Complementarios de Pensiones serán regidas por las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y las Resoluciones que a tal efecto dicte la Superintendencia.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTA: La Ley 188-07, de fecha 9 de agosto de 2007, que introduce modificaciones a la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2002;

VISTA: La Resolución No. 39-07 Sobre Planes Complementarios de Pensiones, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en fecha 22 de agosto del 2002;

VISTAS: Las Resoluciones 108-03 que establece el Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones, de fecha 29 de agosto del año dos mil tres (2003); y sus modificaciones, las Resoluciones 117-03, 197-04, 199-04 y 217-04, de fechas diecisiete (17) de octubre del año dos mil tres (2003), dieciocho (18) de junio del año dos mil cuatro (2004), veintinueve (29) de junio del año dos mil cuatro (2004) y veintisiete (27) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), respectivamente;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E

Artículo 1. Poner en vigencia la versión revisada y actualizada del Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones, que se adjunta a la presente Resolución, como sistema obligatorio para el registro contable y obtención de las informaciones financieras resultantes de las operaciones relativas a los Planes Complementarios de Pensiones que administran las administradoras de fondos de pensiones, AFP.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Párrafo Transitorio: Se concede un plazo máximo hasta el veintinueve (29) de febrero del año 2008, para que las administradoras de fondos de pensiones actualicen los sistemas contables de los fondos complementarios de pensiones a las disposiciones contempladas en el presente Manual de Cuentas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

MANUAL DE CUENTAS PARA LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES

**Santo Domingo
República Dominicana**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

INDICE TEMÁTICO

PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	8
CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES	15
CAPÍTULO III DESCRIPCION DE CUENTAS	22
CAPÍTULO IV ESQUEMAS CONTABLES	87
CAPÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS.....	94



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

PRESENTACIÓN

En el ejercicio de la facultad normativa consignada en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones establece la versión revisada y actualizada del Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones aplicable con carácter de obligatoriedad para las Administradoras de Fondos de Pensiones que administres Planes Complementarios de Pensiones, con el objeto de uniformar el registro contable de las operaciones autorizadas a los mismos en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Esta nueva versión es el resultado de cinco años de experiencia en las operaciones del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Pensiones, e incorpora las mejores prácticas identificadas en el proceso.

La estructura del Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones está diseñada de manera tal que permitirá la obtención de estados financieros que reflejen la situación financiera y los resultados de la gestión de los Planes Complementarios de Pensiones, de forma que se disponga de un instrumento para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de los reguladores y supervisores del Sistema Previsional, de conformidad con el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01, de los entes administradores, de los afiliados y del público en sentido general, dentro de un marco que propenda a garantizar transparencia en el funcionamiento del Sistema Dominicano de Pensiones.

En lo que respecta a la conformación temática, se introduce un primer Capítulo de Disposiciones Generales, que contiene el alcance y ámbito de aplicación del Manual de Cuentas, su estructura y otras disposiciones. El Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones se consigna en el Capítulo II, el cual incluye las clases, grupos, sub-grupos, cuentas, sub-cuentas y auxiliares, estructurados de manera tal que preserve una codificación unificada, homóloga y flexible, orientada a obtener registros confiables y con un nivel de detalle y agregación óptimo que coadyuven a evaluar la situación contable y financiera presente y futura de los Planes Complementarios de Pensiones de que se trata.

Es preciso destacar, que en el Capítulo III, se provee la descripción relativa a los conceptos y tratamiento contable del Manual de Cuentas, lo cual es complementado con la ilustración de ejemplos concretos sobre la contabilización de determinadas operaciones que se incorpora en el Capítulo IV del presente Manual de Cuentas.

En el Capítulo V se indica la forma y frecuencia de los estados financieros, informes de auditoría externa y reportes requeridos a los Planes Complementarios de Pensiones, así como lo concerniente a los requerimientos para fines de remisiones y publicaciones exigidos por la Superintendencia.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Finalmente es nuestro interés reiterar que el propósito de este Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones se inscribe dentro de la finalidad de garantizar una contabilidad uniforme, homogénea e individualizada, en sujeción a la separación contable y patrimonial que establecen los artículos 83 y 95 de la Ley 87-01 entre los Fondos de Pensiones y las Administradoras de los mismos, en cumplimiento al mandato legal que se le asigna a la Superintendencia de Pensiones, de preservar de manera irrestricta los derechos previsionales de todos los afiliados del Sistema Dominicano de Pensiones.

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales contienen el alcance y el ámbito de aplicación del Manual de Cuentas, su Sistema de Codificación y otras disposiciones.

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones, deberá ser aplicado de acuerdo a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento de Pensiones y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.
2. Las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, no podrán realizar registros contables en los Planes Complementarios de Pensiones que no estén expresamente considerados en las cuentas definidas en el presente Manual. Si existe alguna transacción que no esté contemplada, las AFP deberán informar este hecho a la Superintendencia de Pensiones y solicitar la creación correspondiente. Sin embargo, podrán abrir cuentas auxiliares adicionales en relación con las sub-cuentas establecidas en el presente Manual de Cuentas.

B. SISTEMA DE CODIFICACIÓN.

El presente Manual de Cuentas ha sido estructurado sobre la base de un sistema de codificación numérico de cuentas que contempla distintos niveles de agregación que se detallan a continuación:

	Se identifica con...
Clase	El primer dígito.
Grupo	Los dos primeros dígitos.
Sub-grupo	Los tres primeros dígitos.
Cuenta	Los cinco primeros dígitos.
Sub-cuenta	Los ocho primeros dígitos.
Auxiliar	Los diez primeros dígitos.

El Sistema de Codificación establecido hasta el nivel de Cuenta emplea cinco dígitos. Adicionalmente, se establece el sexto dígito que deberá ser utilizado para diferenciar los saldos por moneda, considerando lo siguiente:

- a) Moneda Nacional: 1
- b) Dólar de los Estados Unidos de América 2



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

c) Otras divisas aprobadas por la SIPEN 3, 4, 5,...

Ejemplo:

	Código	Nombre
Clase	1	Activo
Grupo	1.1	Activo Disponible
Sub-grupo	1.1.1	Bancos
Cuenta	1.1.1.01	Banco Recaudación
Sub-cuenta	1.1.1.01.1.01	Banco Recaudación en Moneda Nacional por Cuenta Corriente
Auxiliar	--	--

Las Clases que se consideran en el presente Manual de Cuentas son las siguientes:

	Nombre
Clase 1	Activo
Clase 2	Pasivo
Clase 3	Patrimonio
Clase 6	Cuentas de Orden Deudoras
Clase 7	Cuentas de Orden Acreedoras

Para mantener la homogeneidad de las cuentas contables, el Sistema de Codificación establece los códigos por tipo de instrumento y por sector económico, a ser utilizados por los Fondos Complementarios de Pensiones en lo referente a las cuentas de Inversiones y cuando correspondan. Los códigos por tipo de instrumento y por sector económico son los siguientes:

Tipo de Instrumento	Código
Depósitos a Plazo y Certificados Financieros Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	01
Bonos Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	02
Letras o Cédulas Hipotecarias Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	03
Otros Títulos de Deuda Emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera	04



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Papeles Comerciales de Empresas Públicas y Privadas	05
Bonos de Empresas Públicas y Privadas	06
Otros Títulos de Deuda de Empresas Públicas y Privadas	07
Acciones de Oferta Pública Emitidas por las Entidades de Intermediación Financiera	08
Acciones de Oferta Pública Emitidas por las Instituciones No-Financiera	09
Letras del Banco Central de la República Dominicana	10
Notas de Renta Fija y Certificados de Inversión de Largo Plazo del Banco Central de la República Dominicana	11
Otros Títulos de Deuda Emitidos por el Banco Central de la República Dominicana	12
Títulos de Deuda de Corto Plazo Emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana	13
Títulos de Deuda de Largo Plazo Emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana	14

Sector Económico

	Código
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	01
Explotación de Minas y Canteras	02
Industrias Manufactureras	03
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	04
Construcción	05
Comercio al Por Mayor y al Por Menor	06
Hoteles y Restaurantes	07
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	08
Servicios Sociales y de Salud y Otras Actividades de Servicios Comunitarios	09

Del mismo modo, se establecen los códigos por AFP y por Tipo de Fondo administrado, a ser utilizados en lo referente a las cuentas de Traspasos, Traspasos en Proceso y cuando correspondan. Los códigos por AFP y por Tipo de Fondo administrado son los siguientes:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

AFP	Código
AFP Siembra	01
AFP Reservas	02
BBVA Crecer AFP	03
AFP Popular	04
AFP Romana	09

Tipos de Fondos	Código
Fondo Tipo 1 (Fondos de Capitalización Individual en Moneda Nacional)	01
Fondo Tipo 2 (Fondos de Capitalización Individual en Divisas)	02
Fondo Tipo 3 (Fondo de Planes Complementarios)	03
Fondo Tipo 4 (Fondo de Reparto Individualizado)	04
Fondo Tipo 5 (Fondo de Solidaridad Social)	05

C. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

El cierre de ejercicio para los Planes Complementarios de Pensiones, administrados por las AFP, es el 31 de diciembre de cada año.

D. ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

1. Los estados financieros básicos de los Fondos Complementarios de Pensiones son: Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.
2. Las AFP, en relación con los Planes Complementarios de Pensiones administrados, deberán presentar a la Superintendencia de Pensiones los estados financieros en los formatos, plazos, periodicidad y bajo las normas de agrupación indicadas en el Capítulo V, Sección A del presente Manual de Cuentas: “Estados Financieros a Ser Presentados a la Superintendencia de Pensiones”.
3. Los estados financieros, que se remitan a la Superintendencia de Pensiones, deberán presentarse obligatoriamente con la firma de quien ejerza el cargo de contador general o su equivalente y de quien ejerza el principal cargo ejecutivo. La remisión de los Estados



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Financieros deberá realizarse acompañada de una comunicación escrita firmada por quien ejerza el cargo de contador general o su equivalente.

4. Las firmas deberán estar identificadas en cuanto a las personas a quienes pertenezcan y sus correspondientes cargos, considerando que las mismas implican la declaración de que la información contenida en los documentos que se firman ha sido extraída de los libros del Planes Complementarios de Pensiones y verificada en cuanto a su exactitud e integridad.
5. El funcionario de la entidad que ejerza el cargo de contador general o su equivalente, que se menciona en el numeral 3 anterior, deberá contar necesariamente con título universitario y estar inscrito en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.
6. Las AFP deberán remitir a la Superintendencia a más tardar el 15 de abril de cada año, los estados financieros auditados y aprobados por los directores de las AFP con cierre al 31 de diciembre del año anterior. La mencionada aprobación deberá constar en las actas del Consejo de Directores, la cual deberá adjuntarse a los estados financieros.
7. En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, se deberán remitir a la Superintendencia los estados financieros del Fondo Complementario de Pensiones. Todos los estados de cuenta deberán contener obligatoriamente la firma de quien ejerza el cargo de contador general o su equivalente; así como de los responsables de su elaboración y su revisión.

E. INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA

Las AFP deben contratar los servicios de auditoría externa independiente, para cada Fondo de Pensiones, de auditores externos debidamente registrados en la Superintendencia, por lo menos una vez al año con motivo del cierre de la gestión económica anual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

F. PUBLICACION EN PRENSA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las AFP deberán publicar los estados financieros del Fondo Complementario de Pensiones administrado, incluyendo sus notas complementarias y el dictamen de auditoría externa correspondiente. La referida publicación deberá realizarse, en un periódico de circulación nacional, en los formatos, plazos y periodicidad indicados en el Capítulo V, Sección B del presente Manual de Cuentas: “Estados Financieros a Ser Publicados en la Prensa”.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Copia certificada de los estados financieros publicados deberá ser remitida a la Superintendencia de Pensiones dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su publicación.

G. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fondo Complementario de Pensiones de cierre de ejercicio, en los formatos establecidos en el Capítulo V del presente Manual de Cuentas, deben ser aprobados por la Asamblea de Accionistas de la AFP.

H. OTRAS DISPOSICIONES

Si bien en la descripción contable de cada grupo, sub-grupo, cuenta, sub-cuenta y auxiliar, se indican las normas particulares aplicables a cada tipo de operación, se considera conveniente establecer algunas normas generales cuya aplicación deberá observarse al registrar las operaciones en cada Fondo de Pensiones. Estas normas se detallan a continuación:

Método y Normas Contables Aplicables

El método contable aplicado en el presente Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones es el método de lo devengado. Los estados financieros se elaborarán de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones. En caso de existir situaciones no previstas claramente por dichas disposiciones, se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

Valoración de Activos y Pasivos No Expresados en Moneda Nacional

Los activos y pasivos que el Fondo de Pensiones mantenga en divisas, se actualizarán diariamente de acuerdo al tipo de cambio promedio de compra para las transferencias de los Bancos Múltiples. Adicionalmente, en el caso específico de las inversiones, éstas se valorarán, de acuerdo con las Resoluciones vigentes sobre valoración de inversiones emitida por la Superintendencia de Pensiones.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Registros y Archivo de la Documentación Contable

Las AFP están obligadas a realizar registros contables para el Fondo Complementario de Pensiones y dar cumplimiento a las normas establecidas en el artículo 8 del Código de Comercio.

Asimismo, deben mantener una contabilidad clara, concreta e individualizada sobre todas las operaciones, aplicando en forma inequívoca las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Cuentas, de manera que permita un análisis inmediato de sus operaciones.

Análisis de Cuenta

Para las cuentas de activo y pasivo que no tengan un auxiliar dispuesto en el presente Manual de Cuentas, las AFP deberán elaborar al cierre de cada mes, estados de cuenta respaldatorios con firmas del contador general o su equivalente, así como de los responsables de su elaboración y su revisión. Los referidos estados de cuenta respaldatorios, de cada mes, deberán estar emitidos y disponibles para la Superintendencia de Pensiones a más tardar el día diez (10) del mes siguiente. La integridad de la información es responsabilidad de las AFP.

Valor Cuota

Las operaciones de ingreso y egreso que la AFP realice en el Fondo Complementario de Pensiones en un día determinado, deberán ser efectuadas utilizando el Valor Cuota Neto vigente para las operaciones de ese mismo día.

Responsabilidades de las AFP

El incumplimiento a la presente Resolución por parte de las AFP, será motivo de sanción de conformidad a lo dispuesto en la letra m) del artículo 108 de la Ley No. 87-01, el Reglamento de Pensiones y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES

El Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones definido a continuación deberá utilizarse para cada el Fondo Complementario de Pensiones, administrado por cada AFP. La contabilidad del Fondo Complementario de Pensiones es independiente entre sí y de la contabilidad de la AFP.

El Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones está integrado por clases, grupos, sub-grupos, cuentas, sub-cuentas y auxiliares, estructurados de manera tal que preserve una codificación unificada, homóloga y flexible, orientada a obtener registros confiables y con un nivel de detalle y agregación óptimo que coadyuven a evaluar la situación contable y financiera presente y futura de los Fondos Complementarios de Pensiones de que se trata.

CODIGO	CUENTAS
1.	ACTIVO
1.1	ACTIVO DISPONIBLE
1.1.1	BANCOS
1.1.1.01	Banco Recaudación
1.1.1.01.M.XX	Banco Recaudación por Cuenta Corriente
1.1.1.02	Banco Inversiones
1.1.1.02.M.XX	Banco Inversiones por Cuenta Corriente
1.1.1.03	Banco Pago de Beneficios
1.1.1.03.M.XX	Banco Pago de Beneficios por Cuenta Corriente
1.1.1.04	Banco Desembolsos
1.1.1.04.M.XX	Banco Desembolsos por Cuenta Corriente
1.1.2	VALORES POR DEPOSITAR
1.1.2.01	Valores por Depositar
1.1.2.01.1.01	Valores por Depositar
1.2	INVERSIONES
1.2.1	INVERSIONES - SECTOR PÚBLICO
1.2.1.01	Gobierno Central



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

1.2.1.01.M.XX	Gobierno Central por Tipo de Instrumento
1.2.1.02	Sector Descentralizado y Autónomo
1.2.1.02.M.XX	Sector Descentralizado y Autónomo por Tipo de Instrumento
1.2.2	INVERSIONES – ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
1.2.2.01	Bancos Múltiples
1.2.2.01.M.XX	Bancos Múltiples por Tipo de Instrumento
1.2.2.02	Bancos de Ahorro y Crédito
1.2.2.02.M.XX	Bancos de Ahorro y Crédito por Tipo de Instrumento
1.2.2.03	Corporaciones de Crédito
1.2.2.03.M.XX	Corporaciones de Crédito por Tipo de Instrumento
1.2.2.04	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
1.2.2.04.M.XX	Asociaciones de Ahorros y Préstamos por Tipo de Instrumento
1.2.2.05	Cooperativas de Ahorro y Crédito
1.2.2.05.M.XX	Cooperativas de Ahorro y Crédito por Tipo de Instrumento
1.2.2.06	Instituto Nacional de la Vivienda
1.2.2.06.M.XX	Instituto Nacional de la Vivienda por Tipo de Instrumento
1.2.2.07	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción
1.2.2.07.M.XX	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción por Tipo de Instrumento
1.2.3	INVERSIONES - EMPRESAS
1.2.3.01	Empresas Públicas
1.2.3.01.M.XX	Empresas Públicas por Tipo de Instrumento
1.2.3.01.M.XX.YY	Empresas Públicas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico
1.2.3.02	Empresas Privadas
1.2.3.02.M.XX	Empresas Privadas por Tipo de Instrumento
1.2.3.02.M.XX.YY	Empresas Privadas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico
1.2.8	OTRAS INVERSIONES



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

1.2.8.01 1.2.8.01.M.XX 1.2.8.01.M.XX.YY	Otras Inversiones Otras Inversiones por Tipo de Instrumento Otras Inversiones por Tipo de Instrumento y por Sector Económico
1.2.9 1.2.9.01 1.2.9.01.M.XX	EXCESOS DE INVERSIÓN Excesos de Inversión - Sector Público Excesos de Inversión - Sector Público por Tipo de Instrumento
1.2.9.02 1.2.9.02.M.XX	Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera por Tipo de Instrumento
1.2.9.03 1.2.9.03.M.XX	Excesos de Inversión - Empresas Excesos de Inversión - Empresas por Tipo de Instrumento
1.2.9.08 1.2.9.08.M.XX	Excesos de Inversión - Otras Inversiones Excesos de Inversión - Otras Inversiones por Tipo de Instrumento
1.3	CUENTAS POR COBRAR
1.3.1 1.3.1.01 1.3.1.01.M.01	CUENTAS POR COBRAR - AFP Cargos Bancarios por Cobrar - AFP Cargos Bancarios por Cobrar - AFP
1.3.2 1.3.2.01 1.3.2.01.M.01	CUENTAS POR COBRAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
2	PASIVO
2.1	CUENTAS POR PAGAR
2.1.1 2.1.1.01 2.1.1.01.M.01	CUENTAS POR PAGAR - AFP Cargos Bancarios por Pagar - AFP Cargos Bancarios por Pagar - AFP



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

2.1.1.02 2.1.1.02.M.01 2.1.1.02.M.02	Comisiones por Pagar - AFP Comisión sobre Rentabilidad por Pagar Comisión sobre Saldos en CCI por Pagar
2.1.2 2.1.2.01 2.1.2.01.M.01	CUENTAS POR PAGAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
2.2 2.2.1 2.2.1.01 2.2.1.01.M.XX 2.2.1.02 2.2.1.02.M.XX	TRASPASOS TRASPASOS ENTRE AFP Trasposos Hacia Otras AFP Trasposos Hacia Otras AFP por AFP Trasposos Desde Otras AFP Trasposos Desde Otras AFP por AFP
2.2.2 2.2.2.01 2.2.2.01.M.XX 2.2.2.02 2.2.2.02.M.XX	TRASPASOS ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones
2.3 2.3.1 2.3.1.01 2.3.1.01.M.01 2.3.1.01.M.02 2.3.1.01.M.03 2.3.1.01.M.99 2.3.1.02 2.3.1.02.M.01 2.3.1.02.M.02	BENEFICIOS BENEFICIOS POR PAGAR Beneficios por Pagar Retiros Programados Herencias Otros Beneficios Beneficios No Cobrados Montos Constitutivos por Pagar - Compañías de Seguros Pensiones por Sobrevivencia Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

2.4	OTROS PASIVOS
2.4.1	PASIVOS TRANSITORIOS
2.4.1.01	Recaudación del Día
2.4.1.01.M.01	Recaudación del Día
2.4.1.02	Provisión
2.4.1.02.M.01	Provisión
3	PATRIMONIO
3.1	RECAUDACIÓN EN PROCESO
3.1.1	RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CUENTAS COMPLEMENTARIAS
3.1.1.XX	<i>Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX</i>
3.1.1.XX.M.02	Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleador
3.1.1.XX.M.03	Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleado
3.1.1.XX.M.04	Otros Aportes Voluntarios
3.1.1.XX.M.05	Aportes Regularizadores del Empleador del Plan
3.1.1.XX.M.06	Aportes Regularizadores AFP al Plan
3.1.1.XX.M.09	Incentivo por Permanencia
3.1.1.XX.M.12	Distribución Reserva de Rentabilidad
3.1.1.XX.M.13	Resultado Neto del Fondo
3.1.1.XX.M.99	Otra Recaudación a Cuentas Complementarias
3.2	PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES
3.2.1	CUENTAS DE LOS EMPLEADORES DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES
3.2.1.XX	<i>Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX</i>
3.2.1.XX.M.02	Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleador
3.2.1.XX.M.03	Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleado
3.2.1.XX.M.04	Otros Aportes Voluntarios
3.2.1.XX.M.05	Aportes Regularizadores del Empleador al Plan
3.2.1.XX.M.06	Aportes Regularizadores AFP al Plan



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

3.2.1.XX.M.09 3.2.1.XX.M.12 3.2.1.XX.M.13 3.2.1.XX.M.99	Incentivo por Permanencia Distribución Reserva de Rentabilidad Resultado Neto del Fondo Otra Recaudación a Cuentas Complementarias
3.3	TRASPASOS EN PROCESO
3.3.1	TRASPASOS EN PROCESO ENTRE AFP
3.3.1.01	Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP
3.3.1.01.M.01	Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP
3.3.1.01.M.13	Resultado Neto del Fondo
3.3.2	TRASPASOS EN PROCESO ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP
3.3.2.01	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP
3.3.2.01.M.01	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP
3.3.2.01.M.13	Resultado Neto del Fondo
3.4	GARANTIA DE RENTABILIDAD
3.4.1	GARANTÍA DE RENTABILIDAD
3.4.1.01	Garantía de Rentabilidad
3.4.1.01.M.01	Aportes AFP Garantía de Rentabilidad
3.4.1.01.M.13	Resultado Neto del Fondo
3.5	RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD
3.5.1	RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD
3.5.1.01	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad
3.5.1.01.M.01	Aportes a la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad
3.5.1.01.M.13	Resultado Neto del Fondo
3.6	RESULTADO DEL FONDO
3.6.1	RESULTADO DEL FONDO
3.6.1.01	Resultado Neto del Fondo
3.6.1.01.M.01	Resultado Cartera de Inversiones
3.6.1.01.M.02	Intereses sobre Saldos Cuentas Corrientes



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

3.6.1.01.M.03	Resultado Variaciones Tipo de Cambio
3.6.1.01.M.99	Otros Resultados del Fondo
6	CUENTAS DE ORDEN (DEBE)
6.1	TITULOS INVERSIONES EN CUSTODIA
6.1.1	TÍTULOS INVERSIONES EN CUSTODIA
6.1.1.01	Títulos Inversiones en Custodia
6.1.1.01.M.01	Títulos Inversiones en Custodia Banco Central de la RD
6.1.1.01.M.02	Títulos Inversiones en Custodia AFP
7	CUENTAS DE ORDEN (HABER)
7.1	RESPONSABILIDAD POR TITULOS INVERSIONES EN CUSTODIA
7.1.1	RESPONSABILIDAD TÍTULOS INVERSIONES EN CUSTODIA
7.1.1.01	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia
7.1.1.01.M.01	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia Banco Central de la RD
7.1.1.01.M.02	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia AFP



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

En la Descripción Contable se detallarán los conceptos y el tratamiento contable aplicable a las clases, grupos, sub-grupos, cuentas, sub-cuentas y auxiliares establecidas.

CUENTA	Banco Recaudación
CÓDIGO	1.1.1.01
GRUPO	Activo Disponible
SUBGRUPO	Bancos
FUNCIÓN	<p>Registrar la recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social, en lo adelante TSS, en la cuenta corriente de recaudación de los Fondos Complementarios de Pensiones y su transferencia a las cuentas corrientes de inversiones, al momento de hacerse disponibles dichos recursos.</p> <p>Durante la adecuación de la plataforma tecnológica en la TSS y UNIPAGO, el proceso de recaudación y pago de los Planes Complementarios de Pensiones, podrá realizarse a través de los mismos mecanismos utilizados hasta la fecha.</p>
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La recaudación, con sus recargos, reajustes e intereses cuando corresponda, destinadas al patrimonio de los Fondos Complementarios de Pensiones, por los conceptos siguientes:<ol style="list-style-type: none">a) Aportes voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensionesb) Aportes voluntarios ordinariosc) Aportes voluntarios extraordinariosd) Aportes regularizadores del Empleador del Plane) Aportes regularizadores AFP al Planf) Otra recaudación a Cuentas Complementarias2. Los intereses ganados sobre el saldo mantenido.3. Variación experimentada por el tipo de cambio.4. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuentas de las cuentas Banco Recaudación, tales como:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Otros cargos justificados o no. <p>5. Otros cargos no considerados en los números anteriores, siempre que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</p>
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Las transferencias de fondos disponibles hacia las cuentas corrientes de inversiones.2. Variación experimentada por el tipo de cambio3. La regularización, de conformidad con la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.4. Cualquier deducción registrada en los estados de cuentas de las cuentas corrientes de recaudación, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Otros cargos justificados o no.5. Otros abonos no considerados en los números anteriores, siempre que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
SALDO	<p>Deudor.</p> <p>Representa el monto recaudado y depositado que aún no se encuentra disponible.</p>
INSTRUCCIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1. Desde las cuentas corrientes de recaudación deberá girarse diariamente a las cuentas corrientes de inversiones el total de los recursos disponibles en ellas, de tal manera que en las cuentas corrientes de recaudación del Fondo Complementario de Pensiones sólo permanezcan los montos correspondientes a depósitos que aún no se encuentran disponibles.2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizados o se desconozca el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>la AFP.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Las AFP deberán disponer los procedimientos para que diariamente, se registre la totalidad de los nuevos movimientos consignados en los estados de cuentas, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.4. Las operaciones efectuadas diariamente en instituciones financieras, que correspondan generalmente a recaudación de aportes o a cargos bancarios, deberán registrarse siempre en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán efectuar todas las gestiones necesarias ante las instituciones financieras, de manera de obtener el estado de cuenta bancaria y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.5. Si después de haber agotado todas las gestiones necesarias, la AFP se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado podrá, excepcionalmente, registrar los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios, obtenidos de la respectiva institución financiera. Esto último, en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.6. En el evento que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.7. Los Fondos Complementarios de Pensiones mantendrán, para fines de recaudación, sólo una cuenta corriente por cada moneda con la que operen.
SUB-CUENTAS	1.1.1.01.M.XX Banco Recaudación por Cuenta Corriente
AUXILIARES	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Banco Inversiones
CÓDIGO	1.1.1.02
GRUPO	Activo Disponible
SUBGRUPO	Bancos
FUNCIÓN	Registrar los recursos de los Fondos Complementarios de Pensiones que se encuentren disponibles para inversión.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Las transferencias de saldos disponibles desde las cuentas corrientes de recaudación.2. La transferencia de valores desde otras cuentas corrientes de inversiones.3. Los intereses ganados.4. La recuperación de recursos pagados en exceso.5. La variación experimentada por el tipo de cambio.6. Los depósitos por concepto de traspaso desde otras AFP, correspondientes a las diferencias resultantes del proceso de canje, previa aceptación recíproca de las compensaciones.7. Los depósitos por concepto de traspaso desde otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.8. El producto de la venta, rescate, corte de cupón, sorteo o dividendos correspondientes a inversiones realizadas.9. Los aportes regularizadores que deba efectuar la AFP.10. La adquisición de cuotas que deba efectuar la AFP, para mantener el equivalente al 1% del valor del Fondo de Pensiones, depositado en la cuenta Garantía de Rentabilidad.11. Los aportes que la AFP efectúe por déficit en la rentabilidad mínima requerida, según lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley.12. El traspaso de saldos disponibles desde la cuenta Banco Pago de Beneficios, originados en la caducidad de los cheques girados para el



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>pago de beneficios.</p> <p>13. El traspaso de saldos disponibles desde la cuenta Banco Desembolsos por saldos disponibles.</p> <p>14. La venta de los derechos preferentes de suscripción, originadas por nuevas emisiones de acciones de empresas, transadas en los mercados autorizados.</p> <p>15. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuentas de las cuentas corrientes de inversiones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Otros cargos justificados o no. <p>16. Otros cargos no considerados en los números anteriores que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</p>
CRÉDITOS POR	<p>1. Las inversiones de los Fondos Complementarios de Pensiones en instrumentos financieros, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>2. La transferencia de saldos disponibles a las cuentas corrientes para pago de beneficios.</p> <p>3. La transferencia de saldos disponibles a las cuentas corrientes para desembolsos distintos a inversiones y beneficios.</p> <p>4. La transferencia de saldos hacia otras cuentas corrientes de inversiones.</p> <p>5. Variación experimentada por el tipo de cambio.</p> <p>6. Los giros para transferir las diferencias resultantes del proceso de canje de traspasos hacia otras AFP</p> <p>7. La regularización de conformidad con la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.</p> <p>8. La transferencia de valores entre las cuentas corrientes de inversiones por la venta de divisas.</p>



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>9. Cualquier deducción registrada en los estados de cuentas de las cuentas Banco Inversiones, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none">Compra de talonarios de cheques.Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.Otros cargos justificados o no. <p>10. Otros abonos no considerados en los números anteriores que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.</p>
SALDO	<p>Deudor. Representa los montos disponibles para ser invertidos de conformidad con la normativa vigente.</p>
INSTRUCCIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">Las AFP deberán disponer los procedimientos para que, diariamente, se registre la totalidad de los movimientos consignados en los estados de cuentas, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizados o se desconozca el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.Las operaciones efectuadas diariamente en instituciones financieras, deberán registrarse siempre en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán efectuar todas las gestiones necesarias ante las instituciones financieras, de manera de obtener el estado de cuenta bancario y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.Si después de haber agotado todas las gestiones necesarias, la AFP se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado, podrá excepcionalmente registrar los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios, obtenidas de la respectiva institución financiera. Esto último, en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.En el evento que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>rectificar los Informes Financieros que correspondan.</p> <p>6. Para convertir a moneda nacional los valores expresados en divisas, se deberá emplear el tipo de cambio definido por la Superintendencia mediante Resolución.</p> <p>7. Los Fondos de Pensiones mantendrán, para fines de inversiones, una cuenta corriente por cada moneda con la que operen, en cada Banco.</p> <p>8. Los gastos en que se incurra con motivo de la apertura y mantenimiento de las cuentas corrientes serán de cargo exclusivo de la AFP. Los intereses y cualquier otra ganancia que generen acrecentarán los Fondos Complementarios de Pensiones.</p>
SUBCUENTAS	1.1.1.02.M.XX Banco Inversiones por Cuenta Corriente.
AUXILIARES	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Banco Pago de Beneficios
CÓDIGO	1.1.1.03
GRUPO	Activo Disponible
SUBGRUPO	Bancos
FUNCIÓN	Registrar los movimientos de recursos destinados a pagar los beneficios establecidos en la Ley, de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los depósitos de recursos transferidos desde las cuentas corrientes de inversiones, para financiar los pagos de beneficios establecidos por Ley.2. Los cheques caducados, producto de beneficios no cobrados.3. Los intereses ganados.4. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuenta de las cuentas Banco Pago de Beneficios, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Cargos justificados o no.5. Otros cargos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los pagos de los beneficios siguientes:<ol style="list-style-type: none">a) Retiros Programados.b) Herencias.c) Otros Beneficios2. El traspaso a la cuenta inversiones, de los saldos disponibles originados en cheques para el pago de beneficios no cobrados y caducados o traspasos de recursos en exceso.3. La regularización, de conformidad con la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none">4. El reembolso a la AFP de los aportes regularizadores una vez superada la irregularidad.5. Los trasposos de montos constitutivos de Rentas Vitalicias a las compañías de seguros, de conformidad con la normativa vigente.6. Cualquier deducción registrada en los estados de cuenta de las cuentas Banco Pago de Beneficios, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Cargos justificados o no.7. Otros abonos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
SALDO	Deudor. Representa los recursos destinados a pagar los beneficios devengados establecidos en la Ley y sus normas complementarias.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1. Las AFP deberán disponer los procedimientos, para que diariamente se registre la totalidad de los nuevos movimientos consignados en los estados de cuenta, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizado o se desconozcan el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.3. Las operaciones efectuadas diariamente en entidades de intermediación financiera, deberán registrarse en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán realizar todas las gestiones necesarias ante las instituciones financieras de manera de obtener el estado de cuenta y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.4. Si la AFP después de haber agotado todas las gestiones necesarias, se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado, podrá excepcionalmente registrar los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios obtenidos de la respectiva



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>entidad de intermediación financiera. Esto último en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen, para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.</p> <p>5. En el evento de que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.</p> <p>6. Los Fondos Complementarios de Pensiones mantendrán, para fines de pago de beneficios, sólo una cuenta corriente por cada moneda con la que operen, en cada banco. Asimismo, los Fondos Complementarios de Pensiones podrán mantener cuentas corrientes en un máximo de tres (3) bancos distintos autorizados a operar en la República Dominicana.</p>
SUBCUENTAS	1.1.1.03.M.XX Banco Pago de Beneficios por Cuenta Corriente
AUXILIARES	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Banco Desembolsos
CÓDIGO	1.1.1.04
GRUPO	Activo Disponible
SUBGRUPO	Bancos
FUNCIÓN	Registrar los movimientos de recursos destinados a pagar todos los conceptos de egreso desde el Fondo Complementario de Pensiones que no están considerados en otras cuentas.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La transferencia de recursos de las cuentas de inversiones, de conformidad con los requerimientos para el pago de aquellos conceptos que no están considerados en otra cuenta del presente Manual de Cuentas.2. Intereses ganados.3. Los cheque caducados, girados para cancelar los distintos conceptos.4. Los depósitos realizados por la AFP en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en estados de cuenta de las cuentas Banco Desembolsos, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Cargos justificados o no.5. Otros cargos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. El traspaso a las cuentas inversiones, de los saldos disponibles originados trasposos de recursos realizados en exceso.2. Las devoluciones de cotizaciones en exceso a los afiliados o empleadores.3. El reembolso a la AFP de los aportes regularizadores una vez superada la irregularidad.4. La devolución a la AFP de los aportes que hubiese efectuado para



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<p>financiar cargos bancarios, una vez demostrada la procedencia de los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none">5. La regularización, de acuerdo a la normativa vigente, de abonos bancarios mal efectuados.6. Los trasposos de saldos de Cuentas Complementarias hacia otras AFP.7. Los trasposos de saldos de Cuentas Complementarias hacia otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.8. El pago de comisiones.9. La devolución a la AFP de excedentes de la cuenta Garantía de Rentabilidad.10. Cualquier deducción registrada en los estados de cuenta de las cuentas corrientes Banco Desembolsos, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Compra de talonarios de cheques.b) Cobro de comisión por mantenimiento de saldo de la cuenta corriente.c) Cargos justificados o no.11. Otros abonos no considerados en los números anteriores que cuenten con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
SALDO	<p>Deudor. Representa los recursos destinados a pagar todos los conceptos de egreso desde el Fondo Complementario de Pensiones, que no estén comprendidos en otras cuentas del presente Manual de Cuentas.</p>
INSTRUCCIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1. Las AFP deberán disponer los procedimientos, para que diariamente se registre la totalidad de los nuevos movimientos consignados en los estados de cuenta, preparando complementariamente las correspondientes conciliaciones diarias entre los saldos bancarios y contables.2. Aquellos cargos bancarios que no se encuentren autorizados o se desconozca el origen, deberán registrarse como cuentas por cobrar a la AFP.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none">3. Las operaciones efectuadas diariamente en entidades de intermediación financiera, deberán registrarse en el mismo período contable en que éstas se realicen. Para tal efecto, las AFP deberán realizar todas las gestiones necesarias ante las entidades de intermediación financiera de manera de obtener el estado de cuenta bancario y la documentación de respaldo correspondiente, de manera oportuna.4. Si la AFP después de haber agotado todas las gestiones necesarias, se encuentra ante la imposibilidad de obtener el estado de cuenta bancario definitivo para un día hábil determinado, podrá excepcionalmente registrarse los movimientos bancarios teniendo como antecedente estados de cuentas provisorios obtenidas de la respectiva entidad de intermediación financiera. Esto último en el entendido de que dichos estados de cuentas contienen, para ese día, gran parte de los movimientos definitivos.5. En el evento de que la información contenida en el estado de cuenta provisorio difiera del estado de cuenta definitivo, la AFP deberá rectificar los Informes Financieros que correspondan.6. Los Fondos Complementarios de Pensiones mantendrán, para fines de desembolsos, sólo una cuenta corriente por cada moneda con la que operen.
SUBCUENTAS	1.1.1.04.M.XX Banco Desembolsos por Cuenta Corriente.
AUXILIARES	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Valores por Depositar
CÓDIGO	1.1.2.01
GRUPO	Activo Disponible
SUBGRUPO	Valores por Depositar
FUNCIÓN	Controlar aquellos recursos recibidos como resultado de las inversiones con posterioridad al cierre bancario, los cuales deben ser depositados, a más tardar el día hábil siguiente, en las cuentas corrientes Banco Inversiones de los Fondos de Pensiones para ser invertidos de inmediato. Asimismo incluirá los recursos que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas del activo de los Fondos de Pensiones, según las instrucciones específicas que para cada caso imparta la Superintendencia de Pensiones.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La contabilización de movimientos, resultado de las inversiones, de recursos en Moneda Nacional con posterioridad al cierre bancario.2. Por la contabilización de los recursos en Moneda Nacional que recibirá a futuro el Fondo de Pensiones, tales como cortes de cupón y/o dividendos.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los depósitos en las cuentas corrientes Banco Inversiones de los Fondos de Pensiones que correspondan.2. La transferencia de recursos en Moneda Nacional a otras cuentas del activo de los Fondos de Pensiones por conceptos, tales como cortes de cupón y/o dividendos.
SALDO	Deudor Representa en monto que aún no ha sido depositado o debitado en las cuentas corrientes Banco Inversiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.1.2.01.M.01 Valores por Depositar
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Gobierno Central
CÓDIGO	1.2.1.01
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Sector Público
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. La compra de títulos y/o instrumentos de inversión emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana. 2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones. 3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado. 4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión - Sector Público.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos. 2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros. 3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado. 4. El traspaso hacia la cuenta Exceso de Inversión - Sector Público.
SALDO	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos Complementarios de Pensiones en títulos y/o instrumentos de inversión emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.1.01.M.XX Inversiones - Gobierno Central Por Tipo de Instrumento
AUXILIARES	Ninguno.
ANALÍTICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Sector Descentralizado y Autónomo
CÓDIGO	1.2.1.02
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Sector Público
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Sector Público Descentralizado y Autónomo de la República Dominicana.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.1.02.M.XX Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo Por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.1.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Bancos Múltiples
CÓDIGO	1.2.2.01
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por Bancos Múltiples.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La compra de títulos y/o instrumentos financieros emitidos por Bancos Múltiples.2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos.2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera.
SALDO	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos Complementarios de Pensiones en instrumentos financieros emitidos por Bancos Múltiples, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.01.M.XX Inversiones - Bancos Múltiples por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por, emisor, instrumentos y custodio.
-------------------	--



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Bancos de Ahorro y Crédito
CÓDIGO	1.2.2.02
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por los Bancos de Ahorro y Crédito.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.02.M.XX Inversiones – Bancos de Ahorro y Crédito por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Corporaciones de Crédito
CÓDIGO	1.2.2.03
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Corporaciones de Crédito.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.03.M.XX Inversiones – Corporaciones de Crédito por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
CÓDIGO	1.2.2.04
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.04.M.XX Inversiones – Asociaciones de Ahorros y Préstamos por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Cooperativas de Ahorro y Crédito
CÓDIGO	1.2.2.05
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.05.M.XX Inversiones – Cooperativas de Ahorro y Crédito por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Casas de Préstamos de Menor Cuantía
CÓDIGO	1.2.2.06
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por las Casas de Préstamos de Menor Cuantía.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.06.M.XX Inversiones – Casas de Préstamos de Menor Cuantía por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Banco Nacional de Fomenta de la Vivienda y la Producción
CÓDIGO	1.2.2.07
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Nacional de Fomenta de la Vivienda y la Producción.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.07.M.XX Inversiones - Banco Nacional de Fomenta de la Vivienda y la Producción por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Instituto Nacional de la Vivienda
CÓDIGO	1.2.2.08
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.2.08.M.XX Inversiones - Instituto Nacional de la Vivienda por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.2.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Empresas Públicas
CÓDIGO	1.2.3.01
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Empresas
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por empresas públicas del país.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La compra de títulos y/o instrumentos financieros emitidos por empresas públicas.2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión Empresas.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La enajenación o rescate total o parcial de los valores invertidos.2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión Empresas.
SALDO	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos Complementarios de Pensiones en empresas públicas del país, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.3.01.M.XX Inversiones - Empresas Públicas por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	1.2.3.01.M.XX.YY Inversiones - Empresas Públicas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Empresas Privadas
CÓDIGO	1.2.3.02
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones - Empresas
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por empresas privadas del país.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.3.02.M.XX Inversiones - Empresas Privadas por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	1.2.3.02.M.XX.YY Inversiones - Empresas Privadas por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.3.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Otras Inversiones
CÓDIGO	1.2.8.01
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Otras Inversiones
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos Complementarios de Pensiones realizan, producto de la inversión en instrumentos financieros, que no estén comprendidos en otras cuentas del presente Manual de Cuentas.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La compra de otros títulos y/o instrumentos financieros.2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión - Otras Inversiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La enajenación o rescate total o parcial de los valores invertidos.2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso hacia la cuenta "Excesos de Inversión - Otras Inversiones.
SALDO	Deudor Representa el monto de otras inversiones de los Fondos Complementarios de Pensiones, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.8.01.M.XX Otras Inversiones por Tipo de Instrumento
AUXILIARES	1.2.8.01.M.XX.YY Otras inversiones por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANALÍTICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.
-------------------	---



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Excesos de Inversión - Sector Público
CÓDIGO	1.2.9.01
GRUPO	Excesos de Inversión
SUBGRUPO	Excesos de Inversión
FUNCIÓN	Registrar el monto de los excesos de inversión en el sector público de los Fondos Complementarios de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos Complementarios, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.2. El traspaso desde las cuentas Inversiones - Gobierno Central y/o Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos Complementarios, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones - Gobierno Central y/o Inversiones - Sector Descentralizado y Autónomo.
SALDO	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en el sector público, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.9.01.M.XX Excesos de Inversión - Sector Público por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Excesos de Inversión – Entidades de Intermediación Financiera
CÓDIGO	1.2.9.02
GRUPO	Excesos de Inversión
SUBGRUPO	Excesos de Inversión
FUNCIÓN	Registrar el monto de los excesos de inversión en las Entidades de Intermediación financiera de los Fondos Complementarios de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento. 2. El traspaso desde las cuentas del sub-grupo Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución. 2. El traspaso hacia las cuentas del sub-grupo Inversiones – Entidades de Intermediación Financiera.
SALDO	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en las Entidades de Intermediación Financiera, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.9.02.M.XX Excesos de Inversión - Entidades de Intermediación Financiera por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Excesos de Inversión – Empresas
CÓDIGO	1.2.9.03
GRUPO	Excesos de Inversión
SUBGRUPO	Excesos de Inversión
FUNCIÓN	Registrar el monto de los excesos de inversión en empresas públicas y privadas de los Fondos Complementarios de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos Complementarios, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento. 2. El traspaso desde las cuentas Inversiones – Empresas Públicas y/o Inversiones – Empresas Privadas.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos Complementarios, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución. 2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Empresas Públicas y/o Inversiones – Empresas Privadas.
SALDO	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en las empresas públicas y privadas, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.3.1.03.M.XX Excesos de Inversión – Empresas por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Excesos de Inversión – Otras Inversiones
CÓDIGO	1.2.9.08
GRUPO	Excesos de Inversión
SUBGRUPO	Excesos de Inversión
FUNCIÓN	Registrar el monto de los excesos de inversión en otras inversiones de los Fondos Complementarios de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos Complementarios, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.2. El traspaso desde las cuentas Inversiones – Otras Inversiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos Complementarios, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Otras Inversiones.
SALDO	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en otras inversiones, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.9.08.M.XX Excesos de Inversión - Otras Inversiones por Tipo de Instrumento.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Cargos Bancarios por Cobrar - AFP
CÓDIGO	1.3.1.01
GRUPO	Cuentas por Cobrar
SUBGRUPO	Cuentas por Cobrar - AFP
FUNCIÓN	Registrar las cuentas por cobrar a la AFP por los cargos bancarios registrados en los extractos bancarios que ésta deba financiar, de conformidad con la normativa vigente.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los cargos bancarios que la AFP deba financiar.2. La variación del tipo de cambio.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. El pago por parte de la AFP.2. La regularización o aclaración de los cargos bancarios.3. La variación del tipo de cambio.
SALDO	Deudor Representa el monto de la deuda que la AFP mantiene con el Fondo Complementario de Pensiones por concepto de cargos bancarios que ésta deba financiar.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.3.1.01.M.01 Cargos Bancarios por Cobrar - AFP.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
CÓDIGO	1.3.2.01
GRUPO	Cuentas por Cobrar
SUBGRUPO	Cuentas por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
FUNCIÓN	Registrar las regularizaciones por concepto de diferencias de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en defecto, originando faltantes que se deberán requerir a ese Organismo Recaudador.
DÉBITOS POR	Por los faltantes de recaudación a requerir a la TSS debido a que el monto transferido y depositado por ese Organismo Recaudador fue inferior al monto que efectivamente le correspondía a la AFP por recaudación.
CRÉDITOS POR	Por el pago del faltante de recaudación por parte de la TSS a la AFP.
SALDO	Deudor Representa el monto transferido y depositado en defecto por la TSS y que corresponde le sea transferido al Fondo Complementario de Pensiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.3.2.01.M.01 Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Cargos Bancarios por Pagar - AFP
CÓDIGO	2.1.1.01
GRUPO	Cuentas por Pagar
SUBGRUPO	Cuentas por Pagar - AFP
FUNCIÓN	Registrar las obligaciones que tiene el Fondo Complementario de Pensiones con la AFP, por concepto de financiamiento de cargos bancarios reversados, de conformidad con la normativa vigente.
CRÉDITOS POR	Los cargos bancarios reversados que el Fondo Complementario de Pensiones debe rembolsar a la AFP, luego que ésta realizara el pago, de conformidad con la normativa vigente.
DÉBITOS POR	El pago realizado a la AFP por los conceptos y en las circunstancias descritas anteriormente.
SALDO	Acreeedor. Representa el monto de los cargos bancarios por pagar del Fondo Complementario de Pensiones a favor de la AFP.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.1.1.01.M.01 Cargos Bancarios por Pagar - AFP.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Comisiones por Pagar - AFP
CÓDIGO	2.1.1.2.02
GRUPO	Cuentas por Pagar
SUBGRUPO	Cuentas por Pagar – AFP
FUNCIÓN	Registrar diariamente las obligaciones que tiene el Fondo Complementario de Pensiones con la AFP, por concepto de comisiones de conformidad con lo acordado entre la AFP y el Plan Complementario de Pensiones. En el caso de que la estructura de comisiones establecida, afecte el valor cuota del Fondo Complementario de Pensiones, la misma no podrá coexistir con otro tipo de comisiones y deberá aplicarse a todos los Planes Complementarios de Pensiones afiliados.
CRÉDITOS POR	1. La contabilización del devengamiento positivo de las comisiones.
DÉBITOS POR	1. La contabilización del devengamiento negativo de las comisiones. 2. El pago anual de la comisión anual complementaria.
SALDO	Acreedor. Representa el monto de las obligaciones que tiene el Fondo de Pensiones con la AFP, por concepto de comisiones, ya sean éstas sobre la rentabilidad en Moneda Nacional o sobre el saldo de las CCI..
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.1.1.02.M.01 Comisión sobre Rentabilidad por Pagar 2.1.1.02.M.02 Comisión sobre Saldos en CCI por Pagar
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
CÓDIGO	2.1.2.01
GRUPO	Cuentas por Pagar
SUBGRUPO	Cuenta por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
FUNCIÓN	Registrar las regularizaciones por concepto de diferencias de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en exceso, originando excedentes que se deberán devolver a ese Organismo Recaudador.
CRÉDITOS POR	Por los excedentes de recaudación a devolver a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debido a que el monto transferido y depositado por ese Organismo Recaudador fue superior al monto que efectivamente le correspondía a la AFP por recaudación.
DÉBITOS POR	El pago del excedente de recaudación a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
SALDO	Acreeedor. Representa el monto transferido y depositado en exceso por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y que corresponde le sean devueltos por el Fondo Complementario de Pensiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.1.2.01.M.01 Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Trasposos Hacia Otras AFP
CÓDIGO	2.2.1.01
GRUPO	Trasposos
SUBGRUPO	Trasposos Entre AFP
FUNCIÓN	Registra el compromiso por los trasposos aceptados hacia otras AFP.
CRÉDITOS POR	Los saldos que se transfieren de la cuenta Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP, para su traspaso hacia otras AFP.
DÉBITOS POR	La compensación de saldos de la cuenta Trasposos Desde Otras AFP al momento de la compensación de trasposos.
SALDO	Acreedor Representa los saldos de cuentas complementarias que se encuentran pendientes de traspaso.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.2.1.01.M.XX Trasposos Hacia Otras AFP por AFP.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Trasposos Desde Otras AFP
CÓDIGO	2.2.1.02
GRUPO	Trasposos
SUBGRUPO	Trasposos Entre AFP
FUNCIÓN	Registra los saldos de cuentas complementarias traspasados desde otras AFP.
CRÉDITOS POR	Los trasposos de saldos de cuentas complementarias recibidos al momento de la compensación de trasposos.
DÉBITOS POR	La transferencia a las cuentas del Patrimonio Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas Complementarias.
SALDO	Acreeedor Representa los saldos de cuentas complementarias recibidos, pendientes de ingresar al Patrimonio del Fondo Complementario de Pensiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.2.1.02.M.XX Trasposos Desde Otras AFP por AFP.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP
CÓDIGO	2.2.2.01
GRUPO	Trasposos
SUBGRUPO	Trasposos Entre Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP
FUNCIÓN	Registra el compromiso por los trasposos aceptados hacia otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
CRÉDITOS POR	Los saldos que se transfieren de la cuenta Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP, para su traspaso hacia otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.
DÉBITOS POR	El desembolso del saldo traspasado hacia otro tipo de Fondos de Pensiones.
SALDO	Acreeador Representa los saldos de cuentas de capitalización individual que se encuentran pendientes de traspaso hacia otro tipo de Fondos de Pensiones administrado por la misma AFP.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.2.2.01.M.XX Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP
CÓDIGO	2.2.2.02
GRUPO	Trasposos
SUBGRUPO	Trasposos Entre Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP
FUNCIÓN	Registra los saldos de cuentas complementarias traspasados desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
CRÉDITOS POR	Los trasposos de saldos de cuentas complementarias recibidos desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
DÉBITOS POR	La transferencia a las cuentas del Patrimonio Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas Complementarias.
SALDO	Acreeador Representa los saldos de cuentas de capitalización individual recibidos desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, pendientes de ingresar al Patrimonio del Fondo de Pensiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	2.2.2.02.M.XX Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP por Tipo de Fondo de Pensiones.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Beneficios por Pagar
CÓDIGO	2.3.1.01
GRUPO	Beneficios
SUBGRUPO	Beneficios por Pagar
FUNCIÓN	Registrar el devengamiento y pago de los beneficios establecidos en la Ley.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Devengamiento de los retiros programados.2. Devengamiento de las herencias.3. Devengamiento de otros beneficios contemplados en los planes complementarios de pensiones.4. Reingreso de recursos al Fondo de Pensiones por concepto de beneficios no cobrados.5. Otros créditos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.6. La variación del tipo de cambio
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La transferencia de recursos a la AFP destinadas al pago de los retiros programados.2. Las transferencias a la AFP destinadas al pago de herencias.3. La transferencia de recursos a la AFP destinados al pago de otros beneficios contemplados en los planes complementarios de pensiones.4. Beneficios no cobrados que hayan sido reclamados por el receptor y transferidos a la AFP para efectuar el correspondiente pago o que hayan sido reingresados a las cuentas complementarias correspondientes.5. Otros débitos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.6. La variación del tipo de cambio



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

SALDO	Acreeedor Representa el saldo de los beneficios devengados, que se encuentran pendientes de pago.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Cada asiento contable, relacionado a un concepto determinado de los señalados anteriormente, deberá realizarse en la sub-cuenta correspondiente, habilitada para esos fines.
SUBCUENTAS	2.3.1.01.M.01 Retiros Programados 2.3.1.01.M.02 Herencias 2.3.1.01.M.03 Otros Beneficios 2.3.1.01.M.99 Beneficios No Cobrados
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Montos Constitutivos por Pagar - Compañías de Seguros
CÓDIGO	2.3.1.02
GRUPO	Beneficios
SUBGRUPO	Beneficios por Pagar
FUNCIÓN	Registrar el devengamiento y la transferencia a las Compañías de Seguros de los montos constitutivos para el pago de los beneficios por Sobrevivencia o Vejez, establecidos en la Ley.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los montos constitutivos a transferir, desde los saldos de las cuentas de capitalización individual, a las compañías de seguros, por concepto de capital necesario para financiar las pensiones por sobrevivencia o vejez bajo la modalidad de rentas vitalicias.2. Otros créditos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.3. La variación del tipo de cambio.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La transferencia de recursos a las compañías de seguros por concepto de capital necesario para financiar las pensiones por discapacidad, sobrevivencia o vejez bajo la modalidad de rentas vitalicias.2. Otros débitos autorizados, de conformidad con la normativa vigente.3. La variación del tipo de cambio.
SALDO	Acreeador. Representa el saldo de los montos constitutivos a ser transferidos a las Compañías de Seguros, que se encuentran pendientes de pago.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Cada asiento contable, relacionado a un concepto determinado de los señalados anteriormente, deberá realizarse en la sub-cuenta correspondiente, habilitada para esos fines.
SUBCUENTAS	2.3.1.02.M.01 Pensiones por Sobrevivencia 2.3.1.02.M.02 Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias
AUXILIARES	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANALITICOS	Ninguno.
------------	----------



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Recaudación del Día
CÓDIGO	2.4.1.01
GRUPO	Otros Pasivos
SUBGRUPO	Pasivos Transitorios
FUNCIÓN	Registrar diariamente toda la recaudación destinada al Patrimonio de los Fondos de Pensiones, que conste con todos los archivos de respaldo correspondientes, además de aquella recaudación que deba registrarse en la sub-cuenta “Valores por Depositar”. No se incluirán en esta cuenta los ingresos por venta o rentabilidad de las inversiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La recaudación diaria destinada al Patrimonio de los Fondos de Pensiones que conste con todos los archivos de respaldo correspondientes.2. La recaudación que deba registrarse en la sub-cuenta “Valores por Depositar”
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La transferencia de la recaudación a las cuentas del Patrimonio “Recaudación en Proceso de Acreditación”.2.
SALDO	Acreeedor Representa el monto de la recaudación de cotizaciones y demás conceptos de recaudo que no ha sido transferido a las cuentas del Patrimonio “Recaudación en Proceso de Acreditación”.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Los montos por recaudación que se registren en esta cuenta en un día t determinado, deben ser transferidos a las correspondientes cuentas del Patrimonio el día hábil siguiente al día en que se recibió dicha recaudación.
SUBCUENTAS	2.4.1.01.M.01 Recaudación del Día
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Provisión
CÓDIGO	2.4.1.02
GRUPO	Otros Pasivos
SUBGRUPO	Pasivos Transitorios
FUNCIÓN	Registrar los montos correspondientes a pagos de intereses y/o dividendos recibidos con anticipación a las fechas pactadas, así como toda otra provisión que autorice previamente esta Superintendencia, de conformidad con la normativa vigente.
CRÉDITOS POR	1. Los pagos de intereses y/o dividendos recibidos con anticipación a las fechas pactadas. 2. Otros créditos previamente autorizados por esta Superintendencia.
DÉBITOS POR	1. Por la transferencia de estos montos a las respectivas cuentas de resultado del Patrimonio. 2. Otros cargos previamente autorizados por esta Superintendencia.
SALDO	Acreeedor Representa el valor de los montos recibidos por adelantado por el Fondo de Pensiones que están pendiente de devengamiento para su posterior transferencia a las cuentas de Resultado de los Fondos de Pensiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Los montos mantenidos en esta cuenta serán transferidos a las cuentas de Resultado de los Fondos de Pensiones en la fecha pactadas originalmente.
SUBCUENTAS	2.4.1.02.M.01 Provisión
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

Para las cuentas patrimoniales del Fondo Complementario de Pensiones deberán cumplirse las instrucciones siguientes:

1. Todos los movimientos que afecten a una cuenta patrimonial deberán realizarse en Moneda Nacional y cuotas, debiendo mostrarse el registro contable completo en los comprobantes contables. La excepción a esta disposición la constituye la distribución del resultado del Fondo de Pensiones, que sólo se hará en Moneda Nacional.
2. Todos los movimientos que afecten las cuentas patrimoniales deberán contar con la documentación de respaldo adecuada. En aquellos casos en que se registren los resultados de procesos informáticos que involucren gran cantidad de documentos, el respaldo deberá corresponder como mínimo a un informe preparado por la unidad responsable del proceso, que considere al menos lo siguiente:
 - a) Fecha del proceso.
 - b) Identificación de la unidad responsable del proceso.
 - c) Breve descripción del proceso. Por ejemplo "Acreditación de Recaudación".
 - d) Datos de entrada a proceso, señalando monto, números de documentos que se están procesando e identificación de éstos. Así por ejemplo, en el caso acreditación de recaudación, deberá indicarse los montos totales ingresados a proceso, el número de facturas o archivos procesados y los números de las facturas o identificación de los archivos que se están procesando.
 - e) Información de salida del proceso, que señale los resultados, identificando con claridad los conceptos, montos y las cuentas que afectan.
 - f) Conciliación de los montos que entran y salen del proceso.
 - g) Firma e identificación del funcionario responsable del proceso.
3. Todas las cuentas patrimoniales, excepto Resultado del Fondo, deben contar con los Registros Analíticos definidos en la presente Resolución, los cuales deberán ser grabados al cierre de cada mes en dispositivos magnéticos aprobados por la Superintendencia de Pensiones. Este dispositivo podrá ser CD-ROM. Los Registros Analíticos son parte integrante de la contabilidad del Fondo Complementario de Pensiones y deberán estar almacenados adecuadamente, con los resguardos necesarios para asegurar su integridad, por el departamento de contabilidad de cada AFP. Siempre los saldos de los Registros Analíticos deben coincidir con los saldos de las cuentas o Sub-cuentas y Auxiliares que están



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

respaldando; de no ocurrir lo anterior, las AFP deberán informar al día siguiente de detectar esta situación, a la Superintendencia de Pensiones.

4. Cualquier dispositivo en que se respalden los Registros Analíticos al cierre de cada mes, deberán estar identificados como mínimo con la leyenda siguiente: Nombre del Fondo de Pensiones y mes al que corresponde.
5. Todos los movimientos que se registren en el patrimonio del Fondo de Pensiones, deben registrarse previamente en los Registros Analíticos que correspondan. Para garantizar lo anterior, además de evitar que ocurran diferencias entre los Registros Analíticos y los saldos contables respectivos, el funcionario responsable del área de operaciones deberá emitir y firmar un Certificado en el que deberá constar que los movimientos fueron registrados previamente en los correspondientes Registros Analíticos.

En dicha certificación deberá constar el saldo de cada una de las cuentas del patrimonio del Fondo de Pensiones previo al respectivo movimiento, los nuevos montos acreditados o cargados y el número exacto de cuotas creadas o rebajadas por cada concepto, así como el saldo final en cuotas resultante en cada una de ellas. De igual forma deberá incluir el número de Cuentas de Capitalización Individual involucradas en los movimientos registrados. Esta Certificación podrá ser incorporada en cada comprobante de contabilidad, cuando se efectúen operaciones que afecten los mencionados Registros Analíticos.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	<i>Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX</i>
CÓDIGO	<i>3.1.1.XX</i>
GRUPO	Recaudación en Proceso
SUBGRUPO	Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas Complementarias
FUNCIÓN	Registrar en Moneda Nacional y cuotas la recaudación destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones. Los únicos movimientos que se registrarán solamente en Moneda Nacional en esta cuenta serán los correspondientes a la distribución del resultado neto del Fondo de Pensiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos recaudados que tienen como destino el patrimonio de los Fondos de Pensiones, para los que se dispone de su documentación de respaldo. 2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional. 3. La distribución de rentabilidad proveniente de la cuenta Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. La transferencia de recursos de las cuentas de Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas Complementarias a las cuentas patrimoniales correspondientes. 2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
SALDO	<p>Acreedor.</p> <p>Representa el valor de la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Pensiones que está pendiente de transferir a las cuentas patrimoniales correspondientes.</p>
INSTRUCCIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio. 2. La subcuenta de Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones-Empleado sólo recibirá aportes cuando se trate de Planes Complementarios de Pensiones existentes creados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución y debidamente registrados en la Superintendencia de Pensiones. En caso contrario, los aportes que realice el empleado deberán considerarse



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	como un Aporte Voluntario Ordinario de manera que la recaudación de los mismos se realice a través del SUIR y se acrediten en la Cuenta de Capitalización Individual del empleado.
SUBCUENTAS	3.1.1.XX.M.02 Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones. 3.1.1.XX.M.03 Aportes Voluntarios Ordinarios 3.1.1.XX.M.04 Aportes Voluntarios Extraordinarios 3.1.1.XX.M.05 Aportes Regularizadores del Empleador del Plan 3.1.1.XX.M.06 Aportes Regularizadores AFP al Plan 3.1.1.XX.M.09 Incentivos por Permanencia 3.1.1.XX.M.12 Distribución Reserva de Rentabilidad 3.1.1.XX.M.13 Resultado Neto del Fondo 3.1.1.XX.M.99 Otra Recaudación a Cuenta Complementaria
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El Registro Analítico de esta cuenta estará constituido por un archivo con formato de Base de Datos, que contenga al menos los campos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Fecha de recaudación.2. Número del documento o archivo que respalda la recaudación.3. Monto nominal en Moneda Nacional.4. Número de cuotas.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	<i>Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX</i>
CÓDIGO	3.2.1.XX
GRUPO	Planes Complementarios de Pensiones
SUBGRUPO	Cuentas de los Empleadores de los Planes Complementarios de Pensiones
FUNCIÓN	Registrar en Moneda Nacional y cuotas los recursos destinados a las cuentas complementarias, así como los egresos de las mismas por aquellos conceptos autorizados de conformidad con la normativa vigente.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los aportes voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones, pagados, incluyendo los montos de los recargos, cuando corresponda.2. Los aportes voluntarios pagados, incluyendo los montos de los recargos, cuando corresponda.3. Los reintegros desde la cuenta Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP, debido a rechazo o nulidad de los respectivos traspasos.4. La devolución de pagos en exceso desde las compañías de seguros de vida.5. La devolución de beneficios girados en exceso.6. Los reintegros de la AFP al Fondo Complementario de Pensiones.7. El reintegro de beneficios no cobrados, por caducidad de los cheques o por muerte del beneficiario.8. La distribución de la reserva de fluctuación de rentabilidad.9. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.10. Cualquier otro abono a las cuentas complementarias autorizado por la Superintendencia de Pensiones.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. El devengamiento de los beneficios autorizados, de conformidad con el Reglamento Interno vigente para el Fondo Complementario de Pensiones.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none">2. Los traspasos hacia otras AFP3. Los traspasos hacia otro tipo de Fondo de Pensiones administrado por la misma AFP.4. La transferencia de recursos a las compañías de seguros por concepto de capital necesario para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivencia.5. Las reliquidaciones a compañías de seguros de vida.6. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
SALDO	Acreeedor. Representa el saldo de todas las cuentas complementarias de propiedad de los trabajadores pertenecientes a los Planes Complementarios de Pensiones que administra la AFP, expresado en cuotas y Moneda Nacional.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none">1. Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.2. La subcuenta de Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones-Empleado sólo recibirá aportes cuando se trate de Planes Complementarios de Pensiones existentes creados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución y debidamente registrados en la Superintendencia de Pensiones. En caso contrario, los aportes que realice el empleado deberán considerarse como un Aporte Voluntario Ordinario de manera que la recaudación de los mismos se realice a través de SUIR y se acrediten en la Cuenta de Capitalización Individual del empleado.
SUBCUENTAS	<ul style="list-style-type: none">3.2.1.XX.M.02 Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones3.2.1.XX.M.03 Aportes Voluntarios Ordinarios3.2.1.XX.M.04 Aportes Voluntarios Extraordinarios3.2.1.XX.M.05 Aportes Regularizadores del Empleador al Plan3.2.1.XX.M.06 Aportes Regularizadores AFP al Plan3.2.1.XX.M.09 Incentivos por Permanencia3.2.1.XX.M.12 Distribución Reserva de Rentabilidad3.2.1.XX.M.13 Resultado Neto del Fondo3.2.1.XX.M.99 Otra Recaudación a Cuenta Complementaria



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	<p>Para esta cuenta, los Analíticos estarán constituidos por al menos los registros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las Cuentas Complementarias de cada afiliado.2. Un archivo con formato de Base de Datos, que contenga al menos los campos siguientes:<ol style="list-style-type: none">a) Número Seguridad Social (NSS)b) Saldo inicial del mes de aportes voluntarios, y otros aportes a cuentas complementarias en cuotas (debe corresponder al saldo final del mes anterior)c) Débitos en cuotas por cada concepto registrado en el mes.d) Créditos en cuotas por cada concepto registrado en el mes.e) Saldo final del mes por cada concepto en cuotas.f) Saldo inicial del mes de aportes voluntarios y otros aportes a cuentas complementarias en pesos (debe corresponder al saldo final del mes anterior).g) Débitos en Moneda Nacional por cada concepto registrados en el mes.h) Créditos en pesos por cada concepto registrados en el mes.i) Saldo final del mes por cada concepto en Moneda Nacional.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP
CÓDIGO	3.3.1.01
GRUPO	Trasposos en Proceso
SUBGRUPO	Trasposos en Proceso Entre AFP
FUNCIÓN	Registrar los montos en Moneda Nacional y cuotas que se rebajen de las cuentas complementarias por trasposos cuyo pago deba efectuarse a otras AFP. Los únicos movimientos que se registrarán sólo en Moneda Nacional en esta cuenta serán los correspondientes a la distribución del resultado neto del Fondo Complementario de Pensiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. El monto de los trasposos a efectuar hacia otras AFP de conformidad con la normativa vigente, al rebajar con tal finalidad los analíticos de las cuentas de capitalización individual.2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo Complementario de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Por la contabilización del canje y pago de los trasposos hacia otras AFP, una vez producida la aceptación mutua de los formularios compensadores.2. Por la reversión y devolución a las cuentas complementarias de los trasposos que sean objeto de rechazo o nulidad y que por tal causa deban ser excluidos del proceso normal de canje y pago de trasposos.3. La distribución diaria del resultado neto del Fondo Complementario de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
SALDO	Acreeedor. Representa el monto de los trasposos que corresponde canjear o pagar a otras AFP.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.
SUBCUENTAS	3.3.1.01.M.01 Trasposos en Proceso Hacia Otra AFP 3.3.1.01.M.13 Resultado Neto del Fondo
AUXILIARES	Las AFP deberán disponer de auxiliares de los trasposos en proceso por AFP destino.
ANALITICO	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP
CÓDIGO	3.3.2.01
GRUPO	Trasposos en Proceso
SUBGRUPO	Trasposos en Proceso Entre Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP
FUNCIÓN	Registrar los montos en Moneda Nacional y cuotas que se rebajen de las cuentas de complementarias por trasposos cuyo pago deba efectuarse a otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP. Los únicos movimientos que se registrarán sólo en Moneda Nacional en esta cuenta serán los correspondientes a la distribución del resultado neto del Fondo Complementario de Pensiones.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los trasposos a efectuar hacia otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP de conformidad con la normativa vigente, al rebajar con tal finalidad los analíticos de las cuentas de capitalización individual. 2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pago de los trasposos hacia otros Fondos de Pensiones de la misma AFP 2. Por la reversión y devolución a las cuentas individuales de los trasposos que sean objeto de rechazo o nulidad y que por tal causa deban ser excluidos del proceso normal de trasposos de fondos. 3. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
SALDO	Acreeedor. Representa el monto de los trasposos que corresponde pagar a otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio
SUBCUENTAS	3.3.2.01.M.01 Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP 3.3.2.01.M.13 Resultado Neto del Fondo
AUXILIARES	Las AFP deberán disponer de auxiliares de los trasposos en proceso por Tipo de Fondo de Pensiones destino.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Garantía de Rentabilidad
CÓDIGO	3.4.1.01
GRUPO	Garantía de Rentabilidad
SUBGRUPO	Garantía de Rentabilidad
FUNCIÓN	Registrar los recursos mantenidos por la AFP para financiar eventuales rentabilidades del Fondo Complementario de Pensiones por debajo de la rentabilidad mínima establecida por Ley, que no sean financiadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. La inversión de la AFP para conformar y mantener la Garantía de Rentabilidad, de conformidad con el artículo 104 de la Ley. 2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. El rescate total o parcial, por parte de la AFP, de las inversiones de la Garantía de Rentabilidad. 2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional. 3. La aplicación de la Garantía de Rentabilidad de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.
SALDO	<p>Acreedor.</p> <p>Representa el monto en Moneda Nacional y cuotas de las inversiones que la AFP mantiene para la Garantía de la Rentabilidad, debiendo ser equivalente al uno por ciento (1.0%) del valor del Fondo de Pensiones.</p>
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio.
SUBCUENTAS	<p>3.4.1.01.M.01 Aportes AFP Garantía de Rentabilidad</p> <p>3.4.1.01.M.13 Resultado Neto del Fondo</p>
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	<p>Se deberá mantener un Registro Analítico diario por el Ingreso o Egreso de inversiones en cuotas, en el cual se detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de la transacción. 2. Ingreso o egreso según corresponda. 3. Número de cuotas compradas o enajenadas



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	<ol style="list-style-type: none">4. Valor cuota utilizado.5. Monto en Moneda Nacional de la transacción.6. Número de cuotas mantenidas en la cuenta Garantía de Rentabilidad.7. Valor en Moneda en la cuenta Garantía de Rentabilidad.
--	--



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad
CÓDIGO	3.5.1.01
GRUPO	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad
SUBGRUPO	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad
FUNCIÓN	Registrar la reserva de fluctuación de rentabilidad, formada por los excesos de ésta sobre la rentabilidad máxima establecida por Ley, de conformidad con la normativa vigente.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La constitución de la reserva de fluctuación de rentabilidad de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La aplicación de la reserva de fluctuación de rentabilidad de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.2. La distribución diaria del resultado neto del Fondo de Pensiones. Su contabilización se hará exclusivamente en Moneda Nacional.
SALDO	Acreedor. Representa los recursos mantenidos como excedentes de rentabilidad, de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio
SUBCUENTAS	3.5.1.01.M.01 Aportes a la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad 3.5.1.01.M.13 Resultado Neto del Fondo
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Resultado Neto del Fondo
CÓDIGO	3.6.1.01
GRUPO	Resultado del Fondo
SUBGRUPO	Resultado del Fondo
FUNCIÓN	Registrar las distintas partidas de resultados que afectan al Fondo de Pensiones y su posterior distribución en las cuentas patrimoniales correspondientes, según el saldo en cuotas que registren.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Resultado neto de la cartera de inversiones2. Intereses sobre saldos cuentas corrientes.3. Variaciones tipo de cambio.4. Otros resultados del Fondo de Pensiones, de conformidad con la normativa vigente.5. Distribución de rentabilidad en el resto de las cuentas patrimoniales.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Resultado neto de la cartera de inversiones2. Variaciones del tipo de cambio3. Otros resultados del Fondo de Pensiones, de conformidad con la normativa vigente.4. Distribución de rentabilidad en el resto de las cuentas patrimoniales.
SALDO	Saldada. No registra saldo, ya que diariamente deben distribuirse los resultados obtenidos entre todas las cuentas patrimoniales del Fondo de Pensiones.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ver instrucciones generales para las cuentas del patrimonio. La distribución de la proporción de la rentabilidad se hará diariamente de conformidad al número de cuotas registradas en cada cuenta y sub-cuenta, las que multiplicadas por el valor de la cuota vigente al día en que se efectúe la distribución, permitirá determinar el monto de rentabilidad a



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

	asignar.
SUBCUENTAS	3.6.1.01.M.01 Resultado Cartera de Inversiones 3.6.1.01.M.02 Intereses sobre Saldo Cuentas Corrientes 3.6.1.01.M.03 Variaciones Tipo de Cambio 3.6.1.01.M.99 Otros Resultados del Fondo
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Títulos Inversiones en Custodia
CÓDIGO	6.1.1.01
GRUPO	Títulos Inversiones en Custodia
SUBGRUPO	Títulos Inversiones en Custodia
FUNCIÓN	Registrar la responsabilidad por los títulos de las inversiones que permanecen en custodia.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La recepción de los títulos representativos de las inversiones.2. La actualización diaria del valor de los títulos, de conformidad con la normativa vigente.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La venta o rescate de las inversiones mantenidas.2. La actualización diaria del valor de los títulos, de conformidad con la normativa vigente.
SALDO	Deudor. Representa el valor de las inversiones mantenidas en custodia.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	6.1.1.01.M.01 Títulos Inversiones en Custodia Banco Central de la RD 6.1.1.01.M.02 Títulos Inversiones en Custodia AFP
AUXILIARES	Ninguno.
AUXILIARES	El analítico de esta cuenta lo constituye el detalle de la cartera de inversiones, clasificada por los títulos en custodia en el Banco Central y por los títulos en custodia en la AFP, subtotalizada por emisor, tipo de instrumento y monto.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CUENTA	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia
CÓDIGO	7.1.1.01
GRUPO	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia
SUBGRUPO	Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia
FUNCIÓN	Representa la contrapartida de las cuenta de orden deudora.
DÉBITOS POR	Por los mismos conceptos de acreditación de la cuenta deudora.
CRÉDITOS POR	Por los mismos conceptos de débito de la cuenta deudora.
SALDO	Deudor. Representa el valor de las inversiones mantenidas en custodia.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	7.1.1.01.M.01 Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia en Banco Central de la RD 7.1.1.01.M.02 Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia en AFP
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	Ninguno.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CAPÍTULO IV

ESQUEMAS CONTABLES

Los esquemas contables presentan ejemplos concretos sobre la contabilización de determinadas operaciones, cuya aplicación es de carácter obligatoria para el manejo de los Fondos Complementarios de Pensiones.

No. 1 SECUENCIA CONTABLE DE LA RECAUDACIÓN

1. Secuencia Contable de la Recaudación	DEBE	HABER
1.1.1.01 Banco Recaudación	xxx.xx	
	@	
3.1.1.XX Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX		xxx.xx
		ccc.cc
<p>G: Por la recaudación recibida por concepto de aportes transferidos y depositados por la Tesorería de la Seguridad Social, en lo adelante TSS, en la cuenta corriente de recaudación del Fondo Complementario de Pensiones administrado por la AFP.</p> <p>-----X-----</p>		
3.1.1.XX Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx	
	ccc.cc	
	@	
3.2.1.XX Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX		xxx.xx
		ccc.cc
<p>G: Por la acreditación de las cuotas generadas por concepto de recaudación de aportes en las cuentas complementarias.</p>		



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

No. 2 SECUENCIA CONTABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DISPONIBLES DESDE LAS CUENTAS CORRIENTES DE RECAUDACIÓN A LAS CUENTAS CORRIENTES DE INVERSIONES Y LA POSTERIOR COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

2. Transferencia de los Saldos Disponibles	DEBE	HABER
1.1.1.02 Banco Inversiones	xxx.xx	
@		
1.1.1.01 Banco Recaudación		xxx.xx
G: Por la transferencia que deben realizarse de los saldos disponibles desde las cuentas corrientes de recaudación a las cuentas corrientes de inversiones para que la AFP proceda a invertir dichos recursos a nombre del Fondo Complementario de Pensiones.		
-----X-----		
1.2.3.02 Empresas Privadas	xxx.xx	
@		
1.1.1.02 Banco Inversiones		xxx.xx
G: Por la inversión en instrumentos financieros realizada por la AFP a nombre del Fondo Complementario de Pensiones administrado.		
-----X-----		
1.2.9.03 Excesos de Inversión – Empresas	xxx.xx	
@		
1.2.3.02 Empresas Privadas		xxx.xx
G: Por la transferencia de los excesos de inversión a cuentas especializadas, al momento de producirse el incumplimiento de los límites máximos de inversión establecidos por la Ley y/o la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.		



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

No. 3 SECUENCIA CONTABLE DE LOS TRASPASOS DE CUENTAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS AFP.

3. Secuencia Contable de Traspasos Entre AFP	DEBE	HABER
3.2.1.XX Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx ccc.cc	
@		
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP		xxx.xx ccc.cc
G: Por los saldos de las cuentas de complementarias que se traspasarán hacia otras AFP.		
-----X-----		
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP	xxx.xx ccc.cc	
@		
2.3.1.01 Traspasos Hacia Otras AFP		xxx.xx
G: Por la aplicación a canje de los montos a transferir en cuotas y su equivalencia en Moneda Nacional, al producirse la aceptación recíproca del formulario compensador entre las AFP.		
-----X-----		
2.3.1.01 Traspasos Hacia Otras AFP	xxx.xx	
1.1.1.02 Banco Inversiones	xxx.xx	
@		
2.3.1.02 Traspasos Desde Otras AFP		xxx.xx
G: Por la recepción de los traspasos desde otra AFP y el ingreso de los recursos cuando el canje resultó positivo para la AFP, según el formulario compensador.		
3. Secuencia Contable de Traspasos Entre AFP, cont.	DEBE	HABER
2.3.1.01 Traspasos Hacia Otras AFP	xxx.xx	
@		
1.1.1.04 Banco Desembolsos		xxx.xx
2.3.1.02 Traspasos Desde Otras AFP		xxx.xx
G: Por la recepción de los traspasos desde otra AFP y el pago correspondiente cuando el canje resultó negativo para la AFP, según el formulario compensador.		



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

-----X-----

2.3.1.02 Traspasos Desde Otras AFP	xxx.xx
@	
3.1.1.XX Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx
	ccc.cc
G: Por la generación de cuotas correspondiente las cuentas de complementarias recibidas desde otras AFP en el proceso de canje.	
-----X-----	
3.1.1.XX Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx
	ccc.cc
@	
3.2.1.XX Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx
	ccc.cc
G: Por la acreditación de las cuentas de capitalización individual recibidas desde otras AFP.	



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

No. 4 SECUENCIA CONTABLE DE LOS PAGOS DE BENEFICIOS

4. Secuencia Contable de los Pagos de Beneficios	DEBE	HABER
3.2.1.XX Cuenta Complementario de Pensiones XX	xxx.xx	
		ccc.cc
		@
2.3.1.01 Beneficios por Pagar		xxx.xx
G: Por el devengamiento de los beneficios establecidos en el Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones XX. -----X-----		
2.3.1.01 Beneficios por Pagar	xxx.xx	
		@
1.1.1.03 Banco Pago de Beneficios		xxx.xx
G: Por el giro del cheque para pagar el respectivo beneficio. -----X-----		
1.1.1.03 Banco Pago de Beneficios	xxx.xx	
		@
2.4.1.01 Beneficios por Pagar		xxx.xx
G: Al momento de producirse la caducidad del cheque de conformidad con la normativa vigente. -----X-----		
2.4.1.01 Beneficios por Pagar	xxx.xx	
		@
3.2.1.XX Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX		xxx.xx
		ccc.cc
G: Por el reintegro al patrimonio de los cheques caducados que se emitieron para el pago de beneficios.		



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

No. 5 SECUENCIA CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO DE LA RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES Y SU DISTRIBUCIÓN EN LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO.

5. Reconocimiento y Distribución de la Rentabilidad	DEBE	HABER
1.2.3.02 Empresas Privadas	xxx.xx	
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo @		xxx.xx
G: Por el reconocimiento de la rentabilidad positiva generada por la cartera de inversiones. -----X-----		
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo	xxx.xx	
1.2.3.02 Empresas Privadas @		xxx.xx
G: Por el reconocimiento de la rentabilidad negativa generada por la cartera de inversiones. -----X-----		
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo	xxx.xx	
3.1.1.XX Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX @		xxx.xx
3.2.1.XX Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX		ccc.cc
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP		xxx.xx
3.3.2.01 Traspasos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP		ccc.cc
		ccc.cc
5. Reconocimiento y Distribución de la Rentabilidad, cont.	DEBE	HABER
3.4.1.01 Garantía de Rentabilidad		xxx.xx
3.5.1.01 Reserva de Fluctuación de Rentabilidad		ccc.cc
		xxx.xx
		ccc.cc
G: Por la distribución de la rentabilidad positiva generada por la cartera de inversiones a las restantes cuentas del patrimonio. -----X-----		



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

3.1.1.XX Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx
	ccc.cc
3.2.1.XX Cuenta Plan Complementario de Pensiones XX	xxx.xx
	ccc.cc
3.3.1.01 Traspasos en Proceso Hacia Otras AFP	xxx.xx
	ccc.cc
3.3.2.01 Traspasos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	xxx.xx
	ccc.cc
3.4.1.01 Garantía de Rentabilidad	xxx.xx
	ccc.cc
3.5.1.01 Reserva de Fluctuación de Rentabilidad	xxx.xx
	ccc.cc
3.6.1.01 Resultado Neto del Fondo @	xxx.xx

G: Por la distribución de la rentabilidad negativa generada por la cartera de inversiones a las restantes cuentas del patrimonio.

NOTA: Los asientos contables se realizarán al nivel de la(s) sub-cuenta(s) o el (los) auxiliar(es) que corresponda(n).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CAPÍTULO V

ESTADOS FINANCIEROS

En este capítulo se indica la forma y frecuencia de los estados financieros de presentación a la Superintendencia de Pensiones, así como el formato de los estados financieros que deberán publicarse en la prensa.

Las AFP presentarán a la Superintendencia de Pensiones, los Estados Financieros de los Fondos Complementarios de Pensiones administrados a más tardar el día 10 del mes siguiente al cierre del período que se está informando, en los formatos y en las frecuencias que se señalan a continuación. En caso de que el día señalado para la presentación fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

ESTADO FINANCIERO	PERIODICIDAD	FORMATO
Balance General	Mensual	A
Estado de Cambios en el Patrimonio	Mensual	B
Estado de Flujo de Efectivo	Mensual	C
Notas a los Estados Financieros	Trimestral	D

A. ESTADOS FINANCIEROS A SER PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

Los Estados Financieros que las AFP preparen con fines de publicación o distribución, deben elaborarse conforme a lo establecido en el presente Manual de Cuentas.

Dichos estados, deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo de Directores y el funcionario de más alto nivel del área financiera de la AFP. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la institución.

Si ninguna de las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente fuera Contador Público Autorizado, deberá incluirse además, la firma de un profesional con dicho título. En caso de ausencia de alguna de éstas, los estados podrán ser firmados por quienes las sustituyan en sus funciones.

Los estados financieros deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Directores de la AFP correspondiente, antes de la presentación de los mismos el mes siguiente. En caso de existir observaciones para su aprobación, éstas deben ser informadas de inmediato a la Superintendencia de Pensiones.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Las cifras en los Estados Financieros se expresarán en Moneda Nacional, sin incluir centavos, debiéndose considerar para este fin, que toda fracción de Moneda Nacional superior a RD\$0.50 deberá ser ajustado a la unidad inmediata superior, y en caso contrario deberá ser suprimida.

Las normas y los procedimientos que deberán seguir las AFP para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Manual de Cuentas, son las siguientes:

A.1. Estados Financieros Mensuales.

Las AFP deben presentar a la Superintendencia de Pensiones un (1) ejemplar de los Estados Financieros mensuales del Fondo Complementario de Pensiones que administran, a más tardar el día diez (10) del mes siguiente al cierre del período que se está informando.

El ejemplar de los Estados Financieros, referido anteriormente, debe ser presentado conjuntamente en medios magnéticos, debiendo estar conciliada la información contenida en los mismos.

Si la información se presentara incompleta o con datos inconsistentes no se recibirá y se considerará como no presentada dentro del plazo, haciéndose la AFP pasible de las sanciones correspondientes.

A.2. Estados Financieros Trimestrales

Las AFP deben enviar a la Superintendencia de Pensiones, un (1) ejemplar de los Estados Financieros del Fondo Complementario de Pensiones que administran, de los trimestres que terminan el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al mes que se está informando, en los formatos que se incluyen en este capítulo. El ejemplar de la publicación deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

La Superintendencia de Pensiones, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que la información presentada en la publicación de los Estados Financieros trimestrales cumpla con los requerimientos contenidos en este Manual de Cuentas.

A.3. Estados Financieros al Cierre del Ejercicio

Las AFP deben enviar a la Superintendencia de Pensiones, un (1) ejemplar de los Estados Financieros del Fondo de Pensiones que administran referidos al 31 de diciembre de cada año con el correspondiente dictamen de los auditores externos, a más tardar el 15 de abril del año siguiente.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Asimismo deberán enviar la página completa del periódico donde se realizó la publicación de los referidos estados.

Si la AFP considera necesario efectuar ajustes y/o reclasificaciones al Balance de Comprobación analítico presentado originalmente a la Superintendencia de Pensiones, que provocaran que las cifras contenidas en éstos difieran de las que se presentan en los estados acompañados del dictamen de los auditores externos, la AFP debe comunicar por escrito dicha situación, explicando detalladamente el motivo de dichos ajustes y/o reclasificaciones.

La Superintendencia de Pensiones, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que la información presentada en los estados financieros y en la publicación de los mismos cumpla con lo establecido en este Manual de Cuentas.

B. ESTADOS FINANCIEROS A SER PUBLICADOS EN LA PRENSA

A los efectos de su publicación en la prensa, los estados financieros se deben elaborar bajo los formatos de estados que se incluyen en este capítulo. Para estos fines, no es imprescindible que aparezca la firma de los funcionarios responsables, sólo los nombres y cargos correspondientes.

La publicación debe contener además, la coetilla siguiente: *Esta publicación se hace de conformidad y en cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Pensiones que establece el Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones.*

Las AFP deberán publicar en un periódico de circulación nacional, los Estados Financieros del Fondo Complementario de Pensiones, correspondientes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. Estos últimos, incluyendo sus notas complementarias, deben publicarse acompañados del correspondiente dictamen de los auditores de externos y remitirse a la Superintendencia de Pensiones a más tardar el quince (15) de abril de cada año.

En los casos que se detecten incumplimientos a las disposiciones vigentes, errores de apreciación u omisiones importantes por parte de la entidad, la Superintendencia de Pensiones considerará la información como no recibida dentro del plazo, reservándose el derecho de requerirle una nueva publicación de los estados financieros con las correcciones de lugar, independientemente de aplicarse las sanciones correspondientes.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

FORMATO A

BALANCE GENERAL FONDO DE PENSIONES TIPO.....AL.....

CODIGO	DESCRIPCION	RDS	CUOTAS
1	ACTIVO	XX,XXX	
1.1.1	BANCOS	XX,XXX	
1.1.1.01	Banco Recaudación	XX,XXX	
1.1.1.02	Banco Inversiones	XX,XXX	
1.1.1.03	Banco Pago de Beneficios	XX,XXX	
1.1.1.04	Banco Desembolsos	XX,XXX	
1.1.2	VALORES POR DEPOSITAR	XX,XXX	
1.1.2.01	Valores por Depositar	XX,XXX	
1.2.1	INVERSIONES - SECTOR PÚBLICO	XX,XXX	
1.2.1.01	Gobierno Central	XX,XXX	
1.2.1.02	Sector Descentralizado y Autónomo	XX,XXX	
1.2.2	INVERSIONES – ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	XX,XXX	
1.2.2.01	Bancos Múltiples	XX,XXX	
1.2.2.02	Bancos de Ahorro y Crédito	XX,XXX	
1.2.2.03	Corporaciones de Crédito	XX,XXX	
1.2.2.04	Asociaciones de Ahorros y Préstamos	XX,XXX	
1.2.2.05	Cooperativas de Ahorro y Crédito	XX,XXX	
1.2.2.06	Instituto Nacional de la Vivienda	XX,XXX	
1.2.2.07	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción	XX,XXX	
1.2.3	INVERSIONES - EMPRESAS	XX,XXX	
1.2.3.01	Empresas Públicas	XX,XXX	
1.2.3.02	Empresas Privadas	XX,XXX	
1.2.8	OTRAS INVERSIONES	XX,XXX	
1.2.8.01	Otras Inversiones	XX,XXX	



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

1.2.9	EXCESOS DE INVERSIÓN	XX,XXX
1.2.9.01	Excesos de Inversión - Sector Público	XX,XXX
1.2.9.02	Excesos de Inversión – Entidades de Intermediación Financiera	XX,XXX
1.2.9.03	Excesos de Inversión - Empresas	XX,XXX
1.2.9.08	Excesos de Inversión - Otras Inversiones	XX,XXX
1.3.1	CUENTAS POR COBRAR - AFP	XX,XXX
1.3.1.01	Cargos Bancarios por Cobrar - AFP	XX,XXX
1.3.2	CUENTAS POR COBRAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	XX,XXX
1.3.2.01	Recaudación en Defecto por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social	XX,XXX
	TOTAL ACTIVO	XX,XXX
2	PASIVO	XX,XXX
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR - AFP	XX,XXX
2.1.1.01	Cargos Bancarios por Pagar - AFP	XX,XXX
2.1.1.02	Comisiones por Pagar - AFP	XX,XXX
2.1.2	CUENTAS POR PAGAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	XX,XXX
2.1.2.01	Recaudación en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social	XX,XXX
2.2.1	TRASPASOS ENTRE AFP	XX,XXX
2.2.1.01	Trasposos Hacia Otras AFP	XX,XXX
2.2.1.02	Trasposos Desde Otras AFP	XX,XXX

CODIGO	DESCRIPCION	RDS	CUOTAS
2.2.2	TRASPASOS ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP	XX,XXX	
2.2.2.01	Trasposos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XX,XXX	
2.2.2.02	Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XX,XXX	



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

2.3.1	BENEFICIOS POR PAGAR	xx,xxx	
2.3.1.01	Beneficios por Pagar	xx,xxx	
2.3.1.02	Montos Constitutivos por Pagar - Compañías de Seguros	xx,xxx	
2.4.1	PASIVOS TRANSITORIOS	xx,xxx	
2.4.1.01	Recaudación del Día	xx,xxx	
2.4.1.02	Provisión	xx,xxx	
	TOTAL PASIVO	xx,xxx	
3	PATRIMONIO	xx,xxx	cc,ccc
3.1.1	RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CUENTAS COMPLEMENTARIAS	xx,xxx	cc,ccc
3.1.1.XX	<i>Recaudación en Proceso de Acreditación en Cuentas del Plan Complementario de Pensiones XX</i>	xx,xxx	cc,ccc
3.2.1	CUENTAS DE LOS EMPLEADORES DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES	xx,xxx	cc,ccc
3.2.1.XX	<i>Cuenta del Plan Complementario de Pensiones XX</i>	xx,xxx	cc,ccc
3.3.1	TRASPASOS EN PROCESO ENTRE AFP	xx,xxx	cc,ccc
3.3.1.01	Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP	xx,xxx	cc,ccc
3.3.2	TRASPASOS EN PROCESO ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP	xx,xxx	cc,ccc
3.3.2.01	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP	xx,xxx	cc,ccc
3.4.1	GARANTÍA DE RENTABILIDAD	xx,xxx	cc,ccc
3.4.1.01	Garantía de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
3.5.1	RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD	xx,xxx	cc,ccc
3.5.1.01	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
	TOTAL PATRIMONIO	xx,xxx	cc,ccc
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	xx,xxx	

CODIGO	DESCRIPCION	RDS	CUOTAS
3.3.2	TRASPASOS EN PROCESO ENTRE TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP	xx,xxx	cc,ccc
3.3.2.01	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondo de Pensiones de la AFP	xx,xxx	cc,ccc
3.4.1	GARANTÍA DE RENTABILIDAD	xx,xxx	cc,ccc
3.4.1.01	Garantía de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
3.5.1	RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD	xx,xxx	cc,ccc
3.5.1.01	Reserva de Fluctuación de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
	TOTAL PATRIMONIO	xx,xxx	cc,ccc
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	xx,xxx	



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

6 CUENTAS DE ORDEN (DEBE)

6.1.1.01 Títulos Inversiones en Custodia xx,xxx

7 CUENTAS DE ORDEN (HABER)

7.1.1.01 Responsabilidad Títulos Inversiones en Custodia xx,xxx



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL BALANCE GENERAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE PENSIONES

El Balance General deberá ser enviado de conformidad con el Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones vigente. Se deberá considerar la información sólo hasta el nivel de Cuenta, es decir clase, grupo, subgrupo y cuenta.

La información que se presente en el archivo electrónico deberá informarse hasta el nivel de auxiliar, es decir, capítulo, grupo, sub-grupo, cuenta, sub-cuenta y auxiliar. El archivo electrónico debe contar con las especificaciones de protección de información necesarias para garantizar la integridad del mismo.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

FORMATO B

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DEDEL AÑO

ITEM	DESCRIPCION	RDS	CUOTAS
10	PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO	xx,xxx	cc,ccc
11	TOTAL AUMENTOS	xx,xxx	cc,ccc
11.01	Recaudación en Proceso	xx,xxx	cc,ccc
11.01.02	Aportes Voluntarios por Reglamento Interno de los Planes Complementarios de Pensiones - Empleador	xx,xxx	cc,ccc
11.01.03	Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleado	xx,xxx	cc,ccc
11.01.04	Otros Aportes Voluntarios	xx,xxx	cc,ccc
11.01.05	Trasposos Desde Otras AFP	xx,xxx	cc,ccc
11.01.06	Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	xx,xxx	cc,ccc
11.01.07	Aportes Regularizadores de los Empleadores de los Planes Complementarios de Pensiones	xx,xxx	cc,ccc
11.01.08	Aportes Regularizadores AFP al Fondo	xx,xxx	cc,ccc
11.01.09	Incentivos por Permanencia	xx,xxx	cc,ccc
11.01.99	Otra Recaudación a Cuenta Complementaria		
11.02	Aportes AFP Garantía de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
11.99	Otros Aumentos	xx,xxx	cc,ccc

ITEM	DESCRIPCIÓN	RDS	CUOTAS
12	TOTAL DISMINUCIONES	xx,xxx	cc,ccc
12.01	Trasposos en Proceso Hacia Otras AFP	xx,xxx	cc,ccc
12.02	Trasposos en Proceso Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	xx,xxx	cc,ccc
12.03	Beneficios por Pagar	xx,xxx	cc,ccc
12.03.01	Retiros Programados	xx,xxx	cc,ccc



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

12.03.02	Herencias	xx,xxx	cc,ccc
12.03.03	Otros Beneficios	xx,xxx	cc,ccc
12.04	Pagos de Montos Constitutivos - Compañías de Seguros	xx,xxx	cc,ccc
12.04.01	Pensiones por Sobrevivencia	xx,xxx	cc,ccc
12.04.02	Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias	xx,xxx	cc,ccc
12.05	Pagos por Recaudación en Exceso a la Tesorería de la Seguridad Social	xx,xxx	cc,ccc
12.06	Rescate de Aportes AFP Garantía de Rentabilidad	xx,xxx	cc,ccc
12.99	Otras Disminuciones	xx,xxx	cc,ccc
13	RESULTADO NETO DEL FONDO	xx,xxx	
13.01	Resultado Cartera de Inversiones	xx,xxx	
13.02	Intereses sobre Saldos Cuentas Corrientes	xx,xxx	
13.03	Resultado Variaciones Tipo de Cambio	xx,xxx	
13.04	Comisión sobre Rentabilidad		
13.05	Comisión sobre Saldo en CCI		
13.99	Otros Resultados del Fondo	xx,xxx	
14	PATRIMONIO FINAL DEL FONDO	xx,xxx	cc,ccc
15	VALOR CUOTA AL CIERRE DE OPERACIONES	xx,xxx	



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Columna RDS

Debe indicar el monto en Moneda Nacional correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la columna Descripción.

Columna Cuotas

Debe indicar el número de cuotas emitidas o rescatadas en el mes, correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la columna Descripción.

10 PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO

Corresponde al valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, en Moneda Nacional y cuotas, al cierre del mes anterior.

11 TOTAL AUMENTOS

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional equivalente a la suma de los ítem 11.01 al 11.99.

11.01 RECAUDACIÓN EN PROCESO

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de la recaudación recibida por el Fondo de Pensiones, destinada a las Cuentas Complementarias y otras Cuentas Patrimoniales que cuenten con su documentación de respaldo.

Corresponde a la suma de los ítems 11.01.01 al 11.01.99.

11.01.02 Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleador

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de aportes voluntarios por Reglamento Interno realizados por el empleador.

11.01.03 Aportes Voluntarios por Reglamento Interno del Plan Complementario de Pensiones - Empleado

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de aportes voluntarios por Reglamento Interno realizados por el empleado.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

11.01.04 Otros Aportes Voluntarios

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de otros aportes voluntarios.

11.01.05 Traspasos Desde Otras AFP

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas Complementarias recibidos en el mes desde otras AFP, que efectivamente ingresaron al patrimonio del Fondo Complementario de Pensiones al día del reporte, una vez efectuado el proceso de compensación y transferencia de recursos.

11.01.06 Traspasos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas Complementarias recibidos en el mes desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, que efectivamente ingresaron al patrimonio del Fondo de Pensiones al día del reporte, una vez efectuado el proceso de compensación y transferencia de recursos.

11.01.07 Aportes Regularizadores de los Empleadores de los Planes Complementarios de Pensiones

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto aportes regularizadores de los Empleadores de los Planes Complementarios de Pensiones.

11.01.08 Aportes Regularizadores AFP al Fondo

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto aportes regularizadores AFP.

11.01.99 Incentivos por Permanencia

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente número en Moneda Nacional, por concepto de aportes a la Cuenta de Capitalización Individual de los afiliados, de conformidad con la normativa vigente al respecto.

11.01.99 Otra Recaudación a Cuenta Complementaria

Corresponde al número de cuotas emitidas y su correspondiente monto en Moneda Nacional por concepto de otros aportes a las Cuentas Complementarias.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

11.02 APORTES AFP GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de aportes de la AFP para solventar eventuales rentabilidades por debajo de la rentabilidad mínima establecida en la Ley, que no son solventadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.

11.99 OTROS AUMENTOS

Corresponde al número de cuotas emitidas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por otros conceptos distintos a los señalados anteriormente.

12 TOTAL DISMINUCIONES

Corresponde al número de cuotas rescatadas del Patrimonio del Fondo de Pensiones y su correspondiente monto en Moneda Nacional, equivalente a la suma de los ítem 12.01 al 12.99.

12.01 TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTRAS AFP

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas Complementarias hacia otras AFP, una vez efectuado el proceso de compensación y transferencia de recursos.

12.02 TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de traspasos de los saldos de las Cuentas Complementarias hacia otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP.

12.03 BENEFICIOS POR PAGAR

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por el devengamiento de beneficios con recursos del Fondo de Pensiones. Corresponde a la suma de los ítems 12.03.01 al 12.03.03.

12.03.01 Retiros programados

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por el devengamiento de retiros programados.

12.03.02 Herencias

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por el devengamiento herencias.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

12.03.03 Otros Beneficios

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por el devengamiento de otros beneficios sobre Planes Complementarios.

12.04 PAGOS DE MONTOS CONSTITUTIVOS - COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de traspasos del saldo total de las Cuentas Complementarias a las Compañías de Seguros. Corresponde a la suma de los ítems 12.04.01 al 12.04.02.

12.04.01 Pensiones por Sobrevivencia

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por la transferencia de los montos constitutivos a las Compañías de Seguros por concepto de Pensiones por Sobrevivencia.

12.04.02 Pensiones por Vejez – Rentas Vitalicias

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por la transferencia de los montos constitutivos a las Compañías de Seguros por concepto de Pensiones por Vejez - Rentas Vitalicias.

12.05 PAGOS POR RECAUDACIÓN EN EXCESO - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte, y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de devolución de aportes a los afiliados y empleadores que tengan este derecho de acuerdo a las normas vigentes.

12.06 RESCATE DE APORTES AFP GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Corresponde al número de cuotas rescatadas el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por concepto de rescates de aportes a la cuenta Garantía de Rentabilidad, de conformidad con la normativa vigente.

12.99 OTRAS DISMINUCIONES

Corresponde al número de cuotas rescatadas en el mes del reporte y su correspondiente monto en Moneda Nacional, por otros conceptos distintos a los señalados anteriormente.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

13 RESULTADO NETO DEL FONDO

Corresponde al resultado neto del Fondo de Pensiones en el mes producto de las inversiones mantenidas neto del devengamiento de la comisión anual complementaria, de conformidad con la normativa vigente. Equivale a la suma de los ítems 13.01 al 13.99.

13.01 RESULTADO CARTERA DE INVERSIONES

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto del rendimiento de las inversiones de los recursos del Fondo Complementario de Pensiones.

13.02 INTERESES SOBRE SALDOS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto de intereses generados en las Cuentas Corrientes del Fondo Complementario de Pensiones.

13.03 RESULTADO VARIACIONES TIPO DE CAMBIO

Corresponde al monto en Moneda Nacional por concepto del resultado de las variaciones de los saldos mantenidos en cuentas corrientes en moneda extranjera, en el mes que se está reportando.

13.04 Comisión sobre Rentabilidad

Corresponde al monto en Moneda Nacional, por concepto de comisión sobre rentabilidad cobrada por la Administradora de Fondos de Pensiones.

13.05 Comisión sobre Saldo CCI

Corresponde al monto en Moneda Nacional, por concepto de comisión sobre saldo CCI cobrada por la Administradora de Fondos de Pensiones.

13.99 OTROS RESULTADOS DEL FONDO

Corresponde a otros resultados por conceptos no considerados en los ítems anteriores.

14 PATRIMONIO FINAL DEL FONDO

Corresponde al monto total en Moneda Nacional y número de cuotas del valor del patrimonio del Fondo Complementario de Pensiones al cierre del mes del reporte. Equivale a la suma de los ítems 10 Patrimonio Inicial del Fondo más el ítem 11 Total Aumentos; menos el ítem 12 Total Disminuciones y más/menos el ítem 13 Rendimiento Neto, según este resultado sea utilidad o pérdida, respectivamente.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

15 VALOR CUOTA AL CIERRE DE OPERACIONES

Monto en Moneda Nacional, correspondiente al valor cuota del Fondo Complementario de Pensiones al cierre del Informe Diario del mes. Corresponde al cociente, entre 14 Patrimonio Final del Fondo en Moneda Nacional y 14 Patrimonio Final del Fondo en cuotas.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

FORMATO C

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FONDO COMPLEMENTARIO DE PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE.....DEL AÑO

ITEM	DESCRIPCION	RD\$
20	SALDO AL INICIO DEL MES	XX,XXX
21	INGRESOS	XX,XXX
21.01	Recaudación del Mes	XX,XXX
21.02	Traspos Netos Desde Otras AFP	XX,XXX
21.03	Traspos Netos Desde Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XX,XXX
21.04	Reintegro de Cargos Bancarios	XX,XXX
21.05	Ventas o Rescates de Inversiones	XX,XXX
21.06	Cortes de Cupón	XX,XXX
21.07	Dividendos	XX,XXX
21.08	Intereses Percibidos sobre Saldos Cuentas Corrientes	XX,XXX
21.99	Otros Ingresos	XX,XXX
22	EGRESOS	XX,XXX
22.01	Comisiones cobradas - AFP	XX,XXX
22.02	Traspos Netos Hacia Otras AFP	XX,XXX
22.03	Traspos Netos Hacia Otros Tipos de Fondos de Pensiones de la AFP	XX,XXX
22.04	Inversiones Realizadas	XX,XXX
22.05	Devolución Recaudación en Exceso	XX,XXX
22.06	Cargos Bancarios	XX,XXX
22.07	Beneficios Pagados	XX,XXX
22.08	Montos Constitutivos Pagados - Compañías de Seguros	XX,XXX
22.99	Otros Egresos	XX,XXX
23	SALDO AL FINAL DEL MES	



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

20 SALDO AL INICIO DEL MES

Corresponde al saldo de caja al inicio del mes que se está informando. Debe ser equivalente a la suma de los saldos de las cuentas corrientes.

21 INGRESOS

Corresponde a la suma de los ítems 21.01 al 21.99

21.01 RECAUDACIÓN DEL MES

Corresponde al monto total en Moneda Nacional de la recaudación recibida en el Fondo Complementario de Pensiones en el mes del informe, por los distintos conceptos de recaudación.

21.02 TRASPASOS NETOS DESDE OTRAS AFP

Corresponde al monto total en Moneda Nacional recibido desde otras AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos de Cuentas Complementarias de afiliados que optaron por traspasarse de AFP.

El monto registrado proviene de la compensación de recursos en el proceso de traspaso cuando el monto a traspasar por la AFP es menor que el importe a recibir de otras AFP.

21.03 TRASPASOS NETOS DESDE OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP

Corresponde al monto total en Moneda Nacional recibido desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos de Cuentas Complementarias de afiliados que optaron por traspasarse de Tipo de Fondo de Pensiones.

21.04 REINTEGRO DE CARGOS BANCARIOS

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los depósitos realizados por la AFP, en el mes del reporte, para financiar cargos registrados en los estados de cuenta de las Cuentas Corrientes de Recaudación, Inversiones, Pago de Beneficios y Desembolsos que mantenga el Fondo de Pensiones.

21.05 VENTAS O RESCATES DE INVERSIONES

Corresponde al monto en Moneda Nacional por las ventas o rescates de inversiones del Fondo Complementario de Pensiones en el mes informado. En este ítem debe informarse cualquier ingreso al Fondo de Pensiones originado en las inversiones mantenidas, que no se informe en otro ítem de este formulario, de conformidad con la normativa vigente.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

21.06 CORTES DE CUPÓN

Corresponde al monto en Moneda Nacional en el mes del reporte, recibidos por el Fondo Complementario de Pensiones por concepto de cobro de cupones de títulos mantenidos en cartera.

21.07 DIVIDENDOS

Corresponde al monto en Moneda Nacional en el mes del reporte, recibidos por el Fondo Complementario de Pensiones por concepto de distribución de dividendos de las acciones de oferta pública mantenidas en cartera.

21.08 INTERESES PERCIBIDOS SOBRE SALDOS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde al monto en Moneda Nacional en el mes del reporte, de los intereses percibidos que generan las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo Complementario de Pensiones.

21.99 OTROS INGRESOS

Corresponde al monto en Moneda Nacional de cualquier otro ingreso de efectivo en el mes del reporte, que no se encuentre incluido en alguno de los ítems anteriores.

22 EGRESOS

Corresponde a la suma de los ítems 22.01 al 22.99.

22.01 COMISIONES COBRADAS - AFP

Corresponde al monto en Moneda Nacional de las comisiones efectivamente pagadas a la AFP, en el mes del reporte, de conformidad con la normativa vigente.

22.02 TRASPASOS NETOS HACIA OTRAS AFP

Corresponde al monto total en Moneda Nacional enviado a otras AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos en Cuentas Complementarias de afiliados que optaron por traspasarse de AFP.

El monto registrado proviene de la compensación de recursos en el proceso de traspaso cuando el monto a traspasar por la AFP es mayor al importe a recibir de otras AFP.

22.03 TRASPASOS NETOS HACIA OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP

Corresponde al monto total en Moneda Nacional enviado a otros tipo de Fondos de Pensiones administrado por la misma AFP, en el mes del reporte, por traspasos de saldos en Cuentas Complementarias de afiliados que optaron por traspasarse de Tipo de Fondo de Pensiones.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

22.04 INVERSIONES REALIZADAS

Corresponde al monto total en Moneda Nacional de egresos efectivamente realizados, en el mes del reporte correspondiente a pagos a los intermediarios de valores autorizados (persona natural o jurídica que realiza directamente operaciones de compra y venta de valores autorizados a operar por la Superintendencia de Valores).

22.05 DEVOLUCIÓN RECAUDACIÓN EN EXCESO

Corresponde al monto total en Moneda Nacional efectivamente devuelto, en el mes del reporte, a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) concepto de devolución de cotizaciones transferidas y depositadas en exceso y que fueron ingresadas transitoriamente al Fondo de Pensiones. Las solicitudes de devolución deberán haber sido aceptadas por la AFP de conformidad con la normativa vigente.

22.06 CARGOS BANCARIOS

Corresponde al monto en Moneda Nacional de los cargos efectuados en las cuentas corrientes del Fondo de Pensiones, reflejados en los respectivos Estados de Cuenta y que no correspondan a cheques emitidos por el propio Fondo Complementarios de Pensiones.

22.07 BENEFICIOS PAGADOS

Corresponde al monto en Moneda Nacional pagados por retiros programados, herencias y benéficos de planes complementarios en el mes del Informe.

22.08 MONTOS CONSTITUTIVOS PAGADOS - COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Corresponde al monto total en Moneda Nacional transferido en el mes del reporte, a las Compañías de Seguros, por concepto montos constitutivos para el pago de los beneficios por Discapacidad, Sobrevivencia y Vejez - Renta Vitalicias, establecidos en la Ley.

22.99 OTROS EGRESOS

Corresponde al monto en Moneda Nacional de cualquier otro egreso de efectivo en el mes del reporte, que no se encuentre incluido en alguno de los ítems anteriores.

23 SALDO AL FINAL DEL MES

Corresponde al saldo de caja al final del mes que se está informando. Debe ser equivalente a la suma de los saldos de las cuentas corrientes.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

FORMATO D

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE GENERAL DEL FONDO DE PENSIONES TIPO.....

NOTA 1 – ASPECTOS LEGALES DEL FONDO

En esta nota se incluirá:

1. Razón Social de la AFP que administra el Fondo de Pensiones
2. Registro de la AFP en la Cámara de Comercio y Producción
3. Resolución de la Superintendencia de Pensiones que otorga habilitación definitiva o autorización de inicio de operaciones para realizar actividades
4. Objeto de la AFP
5. Objetivo del Fondo Complementario de Pensiones

NOTA 2 – PRINCIPIOS CONTABLES

1. Resumen de Criterios Contables Aplicados:

- a) Generales

Deberá indicarse lo siguiente:

“Los Estados Financieros al.....(fecha de los Estados Financieros), han sido preparados de acuerdo a las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones y en base a los principios y normas contables generalmente aceptados”

- b) Período cubierto por los Estados Financieros

Indicar el período que comprende el ejercicio actual y aquel correspondiente al ejercicio respecto del cual se efectúa la comparación.

- c) Estados Financieros Comparativos:

Se deberá señalar lo siguiente:

“Los Estados Financieros presentados incluyen además de las cifras al (fecha ejercicio actual) aquellas correspondientes al(fecha ejercicio anterior).”



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

d) Valoración de Inversiones

Se deberá señalar lo siguiente:

Instrumentos Financieros y Mercados Financieros Elegibles.

De acuerdo a la Ley 87-01, la Ley 188-07 y sus normas complementarias, los recursos del Fondo de Pensiones deberán ser invertidos exclusivamente en instrumentos financieros elegibles y transados en los mercados autorizados. Los tipos de instrumentos financieros elegibles, establecidos por la Ley 87-01 para invertir los recursos de los Fondos de Pensiones, son los siguientes:

- a) Depósitos a plazo y otros títulos emitidos por las instituciones bancarias, el Banco Central de la República Dominicana, el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas;
- b) Letras o cédulas hipotecarias emitidas por las instituciones bancarias, el Banco Central de la República Dominicana, el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y por las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas;
- c) Títulos de deudas de empresas públicas y privadas;
- d) Acciones de oferta pública;
- e) Títulos de créditos, deudas y valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales, empresas y entidades bancarias extranjeras o internacionales, transadas diariamente en los mercados internacionales y que cumplan con las características que señalen las normas complementarias;
- f) Títulos y valores emitidos por el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV), para el desarrollo de un mercado secundario de hipotecas;
- g) Fondos para el desarrollo del sector vivienda;
- h) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos.

Las inversiones con los recursos del Fondo en los valores antes indicados, observan los límites máximos de inversión para cada tipo de instrumento financiero y por emisor, establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Valorización de las Inversiones del Fondo de Pensiones

La valoración de las inversiones mantenidas por el Fondo de Pensiones se realiza diariamente en Moneda Nacional a precios de mercado, de acuerdo a las transacciones observadas en los distintos mercados autorizados."

e) Patrimonio del Fondo de Pensiones

Se deberá expresar lo siguiente:

"El Fondo Complementario de Pensiones, es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la AFP, el cual está constituido por: los aportes recaudados destinados a las Cuentas Complementarias por concepto de Aportes Voluntarios, sobre remuneraciones de los afiliados a la AFP; además de las rentabilidades de las inversiones realizadas con dichos recursos. De los valores indicados se deducen: la comisión anual complementaria fijada por la AFP y las pensiones y otros beneficios que hubieren sido otorgados a los afiliados, de conformidad con la Ley y sus normas complementarias.

Los valores destinados a las Cuentas Complementarias son abonados en éstas, expresándolos en cuotas de igual valor".

NOTA 3 – CAMBIOS CONTABLES

Se deberá mencionar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos lo siguiente:

1. Naturaleza del cambio,
2. Justificación para hacerlo y
3. Su efecto en las cuentas del Balance General.

Deberán indicarse especialmente los cambios referentes a los criterios de valoración de la cartera de inversiones del Fondo Complementario de Pensiones y los cambios relacionados a la forma de generar las cuotas del Patrimonio del Fondo Complementario de Pensiones.

NOTA 5 – DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Se deberá presentar un desglose de las inversiones mantenidas en la Cartera del Fondo Complementario de Pensiones por instrumento y por emisor, incluyendo las cuentas corrientes. Los montos se expresarán en Moneda Nacional y en porcentaje sobre el total de la cartera, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO (En RD\$ Miles)			
Emisor	Tipo de Instrumento	Monto RD\$	% del Total del Fondo
Total Cartera			

NOTA 6 –CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Se deberá indicar:

“De acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 87-01, la AFP mantiene en el Banco Central los instrumentos financieros equivalentes a por lo menos el 95% del valor invertido del Fondo de Pensiones, lo que a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior) equivale a RD\$.y a RD\$., respectivamente.

Dando cumplimiento al citado requerimiento, a la fecha de cierre de los referidos ejercicios, la AFP mantenía en custodia los valores siguientes:

INSTITUCION	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	RD\$.	% Valor Fondo	RD\$	% Valor Fondo
TOTAL				

NOTA 7 – EXCESOS DE INVERSIÓN

Se deberá indicar:

"Corresponde al monto de las inversiones del Fondo Complementario de Pensiones valorizadas a la fecha del informe según las resoluciones vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Los excesos de inversión se encuentran contabilizados en las cuentas de activo del Fondo de Pensiones "Exceso de Inversión", cuyo saldo a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y(indicar ejercicio anterior) era de RD\$.y RD\$., respectivamente. Estos excesos deberán eliminarse de conformidad con la normativa vigente"

Adicionalmente, deberá presentarse un desglose de las inversiones representativas de los excesos de inversión de cada ejercicio, de acuerdo al siguiente cuadro (un cuadro por cada ejercicio)

COMPOSICIÓN DEL EXCESO DE INVERSIÓN AL (Indicar el ejercicio correspondiente)					
Nº	Tipo de Instrumento o emisor	Monto del exceso RD\$	% respecto del Patrimonio	Fecha en que se originó el exceso	Origen del exceso
Total excesos					

En caso de no poder identificar el instrumento o el emisor representativo del exceso de inversión, en razón a que la causa que originó dicho exceso así lo justifique, deberá dejarse en blanco la columna Tipo de Instrumento o la del Emisor, según corresponda.

En la columna "Origen del exceso", deberá indicarse claramente el límite de diversificación que fue sobrepasado de conformidad con la normativa vigente al respecto, en la Ley y sus normas complementarias. Alternativamente, esta columna podrá presentarse a continuación del cuadro.

NOTA 8 –CARGOS BANCARIOS POR COBRAR - AFP

Se deberá indicar:

"Registra las cuentas por cobrar a la AFP por los cargos bancarios efectuados en las cuentas corrientes que mantiene el Fondo y por los aportes regularizadores que ésta deba realizar, de acuerdo a las resoluciones vigentes. El saldo de esta cuenta al(indicar fecha de cierre del ejercicio actual) ascendía a RD\$.y al(indicar fecha cierre del ejercicio anterior) a RD\$."



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

NOTA 9 – RECAUDACIÓN EN DEFECTO POR COBRAR – TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se deberá indicar:

"El saldo de esta cuenta registra las regularizaciones por concepto de diferencias de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en defecto, originando faltantes que se deberán cobrar a ese Organismo Recaudador. El saldo de esta cuenta al(indicar fecha de cierre del ejercicio actual) ascendía a RD\$.y al(indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) a RD\$."

NOTA 10 – BENEFICIOS POR PAGAR

Se deberá indicar:

"Representa los montos a pagar por concepto de beneficios establecidos en la Ley 87-01 que a la fecha de cierre del ejercicio no hayan sido girados.

El saldo de esta cuenta al.....(indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era RD\$.....y RD\$....., respectivamente.

Los analíticos que componen esta partida son los siguientes:

ANALÍTICO	Ejercicio Actual (RD\$)	Ejercicio Anterior (RD\$)
<u>En Moneda Nacional</u>		
Retiros Programados		
Herencias		
Otros Beneficios		
Beneficios no Cobrados		
<u>En Divisas</u>		
Retiros Programados		
Herencias		
Otros Beneficios		
Beneficios no Cobrados		
Total Beneficios por Pagar		

NOTA 11 – MONTOS CONSTITUTIVOS POR PAGAR - COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Se deberá indicar:

"Corresponde a las transferencias a las Compañías de Seguros de los montos constitutivos para el pago de los beneficios por Sobrevivencia y Vejez – Rentas Vitalicias, establecidos en la Ley. El



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

saldo de esta cuenta al.....(indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era RD\$.....y RD\$....., respectivamente."

NOTA 12 – RECAUDACIÓN EN DEFECTO POR COBRAR – TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se deberá señalar:

“Corresponde al monto de recaudación transferida y depositada por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en exceso, originando excedentes que se deberán devolver a ese Organismo Recaudador y que aún no han sido devueltos a éstos, a la fecha de cierre del ejercicio. El saldo de esta cuenta al.....(Indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y alindicar fecha cierre del ejercicio anterior) era de RD\$.....y RD\$....., respectivamente.”

NOTA 13 – PATRIMONIO

Se deberá indicar lo siguiente:

“El Patrimonio del Fondo de Pensiones se encuentra conformado por cuentas y sub-cuentas, presentando el desglose siguiente:

Grupos y Cuentas	Ejercicio Actual			Ejercicio Anterior		
	Cuotas	RD\$	%	Cuotas	RD\$	%
Totales						

Los saldos de las citadas cuentas y sub-cuentas corresponden a los conceptos siguientes:

RECAUDACIÓN EN PROCESO DE ACREDITACIÓN EN CUENTA COMPLEMENTARIA

Corresponde a la recaudación destinada al Patrimonio del Fondo de Pensiones para la cual se dispone de la totalidad de su documentación conciliada y que a la fecha de cierre de los ejercicios no ha sido imputada a las Cuentas Complementarias.

Aportes Voluntarios por Reglamento Interno de los Planes Complementarios de Pensiones

Corresponde a los montos del salario cotizable que los afiliados pagan periódicamente y en forma voluntaria a través de su empleador, con destino a su Cuenta Complementaria, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Planes Complementarios de Pensiones correspondientes.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

Aportes Voluntarios por Reglamento Interno de los Planes Complementarios de Pensiones

Corresponde a los montos del salario cotizabile que los afiliados pagan periódicamente y en forma voluntaria a través de su empleador, con destino a su Cuenta Complementaria, en forma adicional a sus aportes voluntarios por Reglamento Internos de los Planes Complementarios de Pensiones.

Aportes Voluntarios Extraordinarios

Corresponde a los montos del salario cotizabile que los afiliados pagan periódicamente o no, en forma voluntaria, con destino a su Cuenta Complementaria, en forma adicional a los demás Aporte Voluntarios y de conformidad con la normativa vigente.

Trasposos Desde Otras AFP

Corresponde al monto total en Moneda Nacional recibido desde otras AFP, por trasposos de saldos de Cuentas Complementarias de afiliados que optaron por trasposarse de AFP.

Trasposos Desde Otros Tipos de Fondos de la AFP

Corresponde al monto total en Moneda Nacional recibido desde otros tipos de Fondos de Pensiones administrados por la misma AFP, por trasposos de saldos de Cuentas Complementarias de afiliados que optaron por trasposarse de Fondo.

Aportes Regularizadores AFP al Fondo

Corresponde al monto total en Moneda Nacional, por concepto aportes regularizadores AFP.

Otra Recaudación a Cuenta Complementaria Corresponde a otros aportes en Cuentas Complementarias de conformidad con la normativa vigente en cada período.

TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTRAS AFP

Corresponde al monto por pagar a otros Fondos de Pensiones de otras AFP por concepto de trasposos de Cuentas Complementarias, aceptados en forma definitiva.

TRASPASOS EN PROCESO HACIA OTROS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES DE LA AFP

Corresponde al monto por pagar a otros Fondos de Pensiones de la misma AFP por concepto de trasposos de Cuentas Complementarias, aceptados en forma definitiva.

GARANTÍA RENTABILIDAD

Corresponde a los recursos mantenidos por la AFP para financiar eventuales rentabilidades del Fondo de Pensiones por debajo de la rentabilidad mínima establecida por Ley, que no sean financiadas por la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad. Representa el uno por ciento (1.0%) del valor del Fondo.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

RESERVA DE FLUCTUACIÓN DE RENTABILIDAD

Representa los recursos mantenidos como excedentes de rentabilidad, formada por los excesos de ésta sobre la rentabilidad máxima establecida por Ley, de conformidad con la normativa vigente.

RESULTADO NETO DEL FONDO

Registra las distintas partidas de resultados que afectan al Fondo de Pensiones y su posterior distribución en todas las demás cuentas patrimoniales, según el saldo en cuotas que registren. No registra saldo, ya que diariamente deben distribuirse los resultados obtenidos entre todas las cuentas del patrimonio del Fondo.

NOTA 14 – VALOR CUOTA

Se debe informar el Valor Cuota a la fecha de cierre del ejercicio actual y a igual fecha respecto del ejercicio anterior, señalando el procedimiento utilizado para el cálculo de conformidad con la normativa vigente.

NOTA 15 – HECHOS POSTERIORES

Se deberán señalar todos aquellos hechos significativos que tengan relación con el Fondo Complementario de Pensiones, aún cuando no afecten los Estados Financieros a la fecha del Informe, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de presentación a la Superintendencia de los Estados Financieros Auditados, tales como: regularizaciones en los auxiliares del Patrimonio, variaciones significativas en las inversiones del Fondo Complementario de Pensiones, irregularidades detectadas por la Superintendencia de Pensiones en los saldos de las Cuentas Complementarias, en la recaudación de aportes, entre otros.

NOTA 16 – HECHOS RELEVANTES

Deberán incluirse un resumen de informaciones esenciales o de hechos relevantes ocurridos durante el período que comprende los Estados Financieros, informando lo necesario que permita una correcta interpretación de tales hechos. Asimismo, deberán señalarse aquellas modificaciones legales que hayan ocurrido en el período y que representen cambios significativos en el Fondo Complementario de Pensiones.